



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.**

En Aranjuez, siendo las 8,00 horas del día 19 de abril de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

### ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.  
Don Óscar Blanco Hortet.  
Doña Maria Elena Lara Andújar.  
Doña Montserrat García Montalvo.  
Doña Lucía Megía Martínez.  
Don Luis Javier Benito Varas.

### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.  
Doña María Isabel Pantoja Rivas.  
Doña María Piedad Roldán Moreno.  
Don Fernando Gutiérrez Álvarez.  
Don Juan Antonio Castellanos García.  
Doña María Mercedes Rico Téllez.  
Don Javier Lindo Paredes.  
Don José González Granados.

### GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Don Alfonso Sánchez Menéndez.  
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.  
Don Luis Antonio Velasco Castro.

### GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.  
Don Eduardo Casado Fernández.

### GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.  
Don José María Cermeño Terol.

### CONCEJAL NO ADSCRITA

Doña Mónica García González.

### SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Luis Miguel Palacios Arduengo.

### INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.

No asiste la Concejala Doña María Isabel Peralta Galera, por el Grupo Aranjuez Ahora.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

## **1º. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se aprueban por unanimidad las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018; y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 16 de marzo y 4 de abril de 2018.

## **2º. PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO HISTÓRICO PARA CREAR EL "CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA" EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE, CONCERNIENTE A LA MEMORIA HISTÓRICA.**

### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 10 de abril de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio Histórico:

“El Pleno de la Corporación Municipal, reunido en Sesión Ordinaria el 16 de marzo de 2017, acordó preparar la elaboración, *por parte del Ayuntamiento, de un inventario de los símbolos franquistas que se encuentran en nuestra ciudad.*

Durante estos meses, desde el Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales y los Servicios Técnicos Municipales, se ha venido realizando una aproximación a ese inventario, que la propia Ley regula y define como *catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura*, y que ahora se trae de nuevo al Pleno de la Corporación) para su aprobación inicial, según el inventario que se aporta en esta propuesta.

En esta primera fase, están colaborando de forma desinteresada, vecinos y vecinas de Aranjuez, pertenecientes a diversas entidades y asociaciones como Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aranjuez, Foro Cívico, Ateneo de Izquierdas, CNT Aranjuez, Universidad Popular de Aranjuez, Universidad de Mayores de la URJC y otros, con cuyas aportaciones se ha ultimado el mencionado catálogo.

Dado que las labores de investigación y catalogación se van a prolongar en el tiempo y que las colaboraciones de los vecinos se producen a nivel altruista, se hace necesaria la intervención de una institución de rango superior, que permita la dotación de unos mínimos recursos y, sobre todo, de un apoyo institucional que, además, viene reflejado en la Ley 52/2007 que indica en su artículo 15, apartado 4 que *el Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.*

En este sentido, se precisa desarrollar trabajos de investigación y de campo mucho más amplios, que completen las labores preliminares desarrolladas desde los servicios municipales y las entidades sociales y ciudadanas. Trabajos que incluirían la localización, identificación, exploración, recopilación de información (cartografía, fotografías, mediciones...), compilación, análisis, elaboración de una base de datos y



## Secretaría General

publicación y/o difusión del catálogo entre la ciudadanía,

Por todo lo anteriormente expuesto, este Delegado eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta,

1. **Aprobar inicialmente el Catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura que se presentan como Anexo a esta Propuesta**
2. **Difundir y exponer el mismo, a través de la página web municipal y de los medios de comunicación locales, para su general conocimiento, recogiendo sugerencias y aportaciones.**
3. **Crear un grupo abierto de trabajo al que puedan concurrir instituciones, entidades asociaciones y vecinos, así como cronistas, historiadores e investigadores, que continúen con las labores iniciadas.**
4. **Solicitar del Gobierno de España y de la Comunidad de Madrid, el preceptivo amparo institucional y el apoyo necesario, en cumplimiento de la citada Ley 52/2007 de 26 de diciembre, para la elaboración definitiva del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15 de la citada Ley.**
5. **Contrastar e incorporar la información obtenida con los catálogos y bases de datos de la Comunidad de Madrid (Catálogo Geográfico e Histórico de la Comunidad de Madrid, Inventario de Bienes de Interés Cultural...) para la elaboración del Plan Regional de Arquitectura Defensiva de la Comunidad de Madrid, anunciado por el gobierno regional.**

### INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Por el Jefe del Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales se ha emitido el siguiente informe, de fecha 19 de marzo de 2018:

**“Asunto.- Informe 02/18 sobre Elaboración de un Catálogo de Vestigios relativos a la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, dentro del marco normativo concerniente a la Memoria Histórica que regula la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.**

*Aranjuez, 19 de marzo de 2018*

#### **Antecedentes.-**

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, reconoce y amplía derechos y establece medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Concretamente, dentro de su articulado, recoge el siguiente tenor:

*Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.*

*1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.*



## Secretaría General

1. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.

2. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

3. Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

El Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión de 16 de marzo de 2017, aprobó una Proposición del Grupo Municipal *Aranjuez Ahora* referida al cumplimiento de la Ley 52/2007, concerniente a la Memoria Histórica, que concluía con dos propuestas concretas:

*PRIMERO. Que se elabore por parte del Ayuntamiento un inventario de los símbolos franquistas que se encuentran en nuestra ciudad, del que se adjunta una relación a modo de soporte en esta proposición.*

*SEGUNDO. Que, de manera definitiva, se cumpla con lo establecido en la Ley 52/2007 del 26 diciembre concerniente a la Memoria Histórica”.*

Además de la legislación general aplicable (Constitución Española de 1978, Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley de la *Memoria Histórica...*), existe normativa propia en la Comunidad de Madrid que garantiza la catalogación, protección o retirada de elementos similares a los que hace referencia el presente informe, que forman parte del patrimonio histórico y que tienen valor histórico, sociológico, cultural, arqueológico o arquitectónico. En este sentido cabe citar la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que define los Bienes de Interés Cultural y menciona la adaptación de los catálogos municipales y la enumeración de Bienes de Interés Patrimonial, con el necesario asesoramiento de la Dirección General del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

### Informe.-

A solicitud del Gobierno Municipal, el técnico abajo firmante informó, el pasado mes marzo (*Informe 03/17 de 8 de marzo de 2017*) de la existencia de diversos símbolos susceptibles de ser incluidos en el mencionado Catálogo de Vestigios y que aparecen, tanto en la Proposición aprobada por el Pleno de la Corporación el 16 de marzo de 2017, como en la relación aportada por el vecino de Aranjuez Don Javier Torres Montenegro, presidente de la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Aranjuez. Estos símbolos son de tres tipos:

- **Placas metálicas que identificaban los edificios del antiguo *Instituto Nacional de la Vivienda*** (en las que aparece el logotipo del mencionado instituto, consistente en un yugo y unas flechas montadas sobre la representación de una casa), placas en las que se incluye una referencia expresa a una ley del régimen del general Franco (la ley de 15 de julio de 1954 sobre Viviendas de Renta Limitada). Estas placas se pueden encontrar en fachadas de edificios ubicados en las siguientes vías públicas: Calle de las Moreras, 24 y 26; Calle Barraca de Federico García Lorca, 2, 4, 6, 10, 14, 16, 18, 20, 24, 26, 39, 45, 49, 51 y 53; Calle de los Olmos, 2, 4, 8, 16, 18, 20, 24, 26, 28 y 30

- **Placas de piedra que identifican edificios acogidos a la promoción de**



## Secretaría General

**viviendas de la Obra Sindical del Hogar**, un organismo público español creado en 1942 para fomentar y administrar la construcción de viviendas, adscrito a la Delegación Nacional de Sindicatos y dependiente del Ministerio de Gobernación y después del de Vivienda, que actuaba en colaboración con el antes mencionado Instituto Nacional de la Vivienda. Son placas de material pétreo en las que aparece el anagrama del citado organismo, consistente en un martillo flanqueado por la representación simbólica de una espiga de trigo y una pluma, anagrama que en algunos casos aparece acompañado por un número, correspondiente a la numeración del edificio o portal. En otros casos, puede aparecer el emblema *Víctor*, tallado en la piedra: una insignia de inspiración romana y aspiración triunfal que fue sugerida al general Franco por su círculo más allegado, al comienzo de la Guerra de España. Estas placas se pueden encontrar en fachadas de edificios ubicados en las siguientes vías públicas: Calle Ancha, 17; Calle Ancha Particular, 4, 5, 6 y 7; Calle de la Sal, 34, 36 y 38; Calle del Primero de Mayo, 10, 12, 16, 22, 26 y 28; Calle de Santa Catalina, 1; Plaza Doctor González Bueno, 3 y 13; Calle del Calvario, 22; Calle de la Virgen de las Nieves, 49; Calle de San Isidro, 7, 9 y 11; Calle de los Cuarteles, 52; Calle de Santiago, 14 y 16; Calle del Camino de Noblejas, 55; Avenida del Príncipe, entre 18 y 20.

• **Edificaciones o Monumentos funerarios, como el levantado en el Cementerio Municipal de Santa Isabel** en honor a los *caídos* del bando nacional, ubicado en el segundo patio, que incluye elementos de simbología franquista (el escudo de España durante la época franquista sobre una imagen en piedra del Águila de San Juan, el yugo y las flechas utilizados como símbolo de la formación política *Falange Española* y una representación de la cruz de San Andrés, utilizada por la comunidad tradicionalista, *carlistas*, *requetés* y las *JONS*) y religiosa (una cruz, un altar y los anagramas de Cristo: el *crismón*, formado por las iniciales en griego del nombre, “rho” y “xi”, y el monograma JHS, abreviatura del nombre de Jesús en letras griegas mayúsculas), así como las inscripciones de las fechas en las que se produce el levantamiento militar que da pie a la Guerra de España, 18 de julio de 1936, y el día en que el ejército vencedor da por concluida la guerra, 1 de abril de 1939.

### Conclusiones

**1** Se informa favorablemente sobre la elaboración de un Catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil que incluya, además de la simbología y ornamentación informativa y honorífica (cruces, placas, monumentos funerarios, tumbas, memoriales o monolitos), las fortificaciones, edificaciones, fortines, casamatas, nidos de fusileros y ametralladoras, trincheras, emplazamientos, búnkeres, abrigos, refugios, galerías, caminos o vías militares. Todo ello en consonancia con lo estipulado por el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 52/2007 referida a la Memoria Histórica.

**2** Se recomienda, para la elaboración del mencionado Catálogo de vestigios seguir los siguientes pasos:

1. Identificación de vestigios y símbolos ubicados en zonas urbanas y en otras zonas de exploración, contando con técnicos municipales y regionales, cronistas oficiales, asociaciones locales relacionadas con el patrimonio cultural y la memoria histórica, así como entidades involucradas en la proyección cultural de la ciudad (Universidad Rey Juan Carlos, Patrimonio Nacional...) y



## Secretaría General

expertos en la materia.

2. Exploración y recopilación de información (cartografía, fotografías, mediciones).
3. Compilación y análisis de datos.
4. Elaboración de una base de datos y un catálogo.
5. Difusión del estudio entre la ciudadanía con publicación de las conclusiones.

3 Incluir el Catálogo elaborado según los criterios marcados en el punto anterior, en el proceso de actualización del Plan General de Ordenación Urbana, en los epígrafes correspondientes a bienes y espacios protegidos.

4 Contrastar la información obtenida e incorporarla a los catálogos y bases de datos de la Comunidad de Madrid (Catálogo Geográfico e Histórico de la Comunidad de Madrid, Inventario de Bienes de Interés Cultural...) para la elaboración del Plan Regional de Arquitectura Defensiva de la Comunidad de Madrid, en fase de redacción. Y al Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y de la Dictadura que expresamente menciona el artículo 15 de la Ley 52/2007 sobre Memoria Histórica”.

### ANEXO

El contenido del anexo es el siguiente.

#### **CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA DE ARANJUEZ, EN BASE A LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS A FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA**

En función de lo marcado y recogido en el Artículo 15, Símbolos y monumentos públicos, de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

El catálogo se ha elaborado en torno a varias categorías de símbolos, edificaciones o distinciones que se encuentran o podrían encontrarse en el espacio público y social de Aranjuez, tomando como criterio el modelo que plantea el “*Catálogo de Símbolos y Monumentos Públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura*” elaborado por los historiadores Aitor González de Langarica y Virginia López de Maturana, de la empresa AREA PROYECTOS AUDIOVISUALES Y CULTURALES S.L. de Vitoria Gasteiz, por encargo del Gobierno Vasco.

Las categorías que se han establecido en el caso de Aranjuez son tres:

- I. HONORES Y DISTINCIONES
- II. DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CALLEJEROS
- III. SÍMBOLOS SINGULARES,

#### I. HONORES Y DISTINCIONES

En base al Reglamento de Honores y Distinciones municipales vigente el 29 de diciembre de 1970, con esta fecha le fue concedida la Medalla de Oro de la Ciudad a Francisco Franco Bahamonde, militar y dictador que, tras un golpe de Estado contra el



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

gobierno democrático de la II República, ejerció como jefe del Estado en España desde el término de la guerra civil (1939), hasta su fallecimiento (1975). La concesión de esta distinción municipal, significó exaltación y reconocimiento para una dictadura que duró cuarenta años y que hoy, tras otros cuarenta años de democracia, podemos identificar como uno de los periodos más negros de la historia de España. Por todo ello, el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2015, aprobó una propuesta de la Concejala Delegada de Protocolo y Relaciones Institucionales por la que se *retiraba la Medalla de Oro de la Villa de Aranjuez a Francisco Franco Bahamonde, dejando constancia de esta circunstancia en cuantas actas, libros de registro de distinciones, relación de honores u otros documentos, hicieran referencia a la concesión.*

## II. DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CALLEJEROS

Habiéndose estudiado el nomenclátor e indagado en los posibles vestigios franquistas en las denominaciones de calles, queda constatado que, en el caso de Aranjuez, se modificaron, con la llegada de las Corporaciones Democráticas en la década de los años ochenta, aquellos nombres que obedecían a personajes relacionados con el régimen franquista, *mártires* de la Guerra Civil, lugares de memoria, personajes o símbolos fagocitados por la Dictadura.

## III. SÍMBOLOS SINGULARES

Esta sección englobaría elementos de simbología, ornamentación y honores con una tipología muy variada: escudos, cruces conmemorativas, esculturas, placas murales, monumentos funerarios, tumbas, memoriales, monolitos e incluso muros o *camposantos* en los que se hubieran producido fusilamientos y que fueron conservados como lugares de culto durante la Dictadura. Pueden establecerse tres grandes apartados para agrupar los diferentes elementos localizados: el escudo oficial; el culto a los mártires y a los caídos a través de elementos arquitectónicos, monumentos y edificaciones; y las placas y letreros de viviendas de la Obra Sindical del Hogar.

### **III.A) El Escudo Oficial.**

Es uno de los instrumentos simbólicos más significativos del régimen que se oficializa con la promulgación del Decreto del Ministerio de Interior de 2 de febrero de 1938 (BOE, 470). En la configuración de los elementos integrantes del escudo, no se buscó solamente sustituir el escudo republicano sino que se pretendió conceder a este símbolo un papel esencial dentro del nuevo imaginario nacional, buscando recursos en la historia y la tradición del reinado de los Reyes Católicos, del que el franquismo se sintió heredero. Según se indicaba en el decreto *“el escudo de España se constituye con la heráldica de los Reyes Católicos, sustituyendo las armas de Sicilia por las del antiguo reino de Navarra, con lo cual se integran los blasones de las agrupaciones de estados medievales que constituyen la España actual”*. Sobre el cuartelado, se prescindió de la corona mural, que la República había incluido en el escudo, sustituyendo a la Corona Real, y se dispuso un *“coronel de ocho florones”*, de los que serían visibles cinco. El águila fue el gran distintivo del escudo de la España franquista. Según indicaba el Decreto, el águila representaba la idea imperial desde la Antigua Roma, aunque el águila del nuevo escudo no era la del Imperio germánico (bicéfala, representada en el escudo de Carlos I) sino la del evangelista San Juan, inspirada en las armas de los Reyes Católicos. Además, el escudo aparecía flanqueado por dos columnas plateadas *de Hércules* recuperadas por el Gobierno



## Secretaría General

provisional de 1868, procedentes originalmente de la época de Carlos I. Aparecían sobre “*ondas de azur, surmontadas por coronas de oro*”. En la columna izquierda se enroscaba una cinta en la que se leía *Plus* y en la derecha otra cinta con la palabra *Ultra: Plus Ultra* (“Más Allá” en latín), también rescatado por el Gobierno provisional de 1868 de la época de Carlos I. El segundo lema incluido en el escudo durante la Dictadura fue *Una, Grande, Libre*, una consigna procedente del *jonsismo* de Ramiro Ledesma Ramos que asumió posteriormente la Falange. Por último, se recuperaron el haz y el yugo de los Reyes Católicos, que había adoptado Falange como distintivo.

### **III.B) El culto a los Mártires y los Caídos a través de elementos arquitectónicos, edificaciones y monumentos.**

Entre los rituales primordiales para la simbología franquista destaca la exaltación a los caídos y a los mártires y, entre ellos, de forma especial, a la figura de José Antonio Primo de Rivera, fundador en 1933 de un partido político de extrema derecha y de corte fascista, Falange Española (FE), que un año más tarde se fusionaría con las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS), otro partido de similares características creado en 1931 por Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma Ramos. El régimen franquista se apropió de la figura de José Antonio, como *el más ilustre mártir*, creando un verdadero mito en torno a *los caídos del bando nacional*, según su terminología. Esa misma exaltación, obligó al régimen a tener *presentes* a los *mártires* y *caídos*, especialmente a José Antonio, no sólo en su memoria, sino también en espacios públicos, construyendo elementos arquitectónicos y monumentos que los recordaran e inmortalizaran. En aquel contexto, en todos los pueblos de España se erigieron cruces, lápidas y monumentos con el fin de rendir culto a los caídos que contenían una inscripción en la que se recordaba a los muertos de la zona o de determinada batalla. Estas inscripciones incluían nombres y apellidos de *caídos*, la fecha de la Guerra Civil (1936-1939) y una consigna que siempre se repetía: “*Caídos por Dios y por España ¡Presentes!*”, lema que aglutinaba los dos principales pilares ideológicos de los sublevados: religión y patria. La última palabra de estas inscripciones, “*¡Presentes!*”, hacía referencia a otro tipo de significado simbólico, directamente relacionado con la cultura política de la Falange que aportó al régimen franquista un ceremonial y una parafernalia nuevos. Concretamente, el grito “*¡Presentes!*” estaba directamente relacionado con la figura de José Antonio, quien fue durante años el *Ausente*, cuyo cuerpo, tras haber recibido sepultura, estuvo desde entonces eternamente *presente*, al igual que los restos mortales de los demás caídos en la guerra, quienes, por extensión, se vieron aglutinados en esta consigna.

La proliferación de edificaciones y fortificaciones de la Guerra de España está constatada en el término municipal de Aranjuez, en cuyas inmediaciones se sucedieron varios episodios bélicos de la contienda (la *Batalla de Seseña* en noviembre de 1936 y la *Batalla del Jarama* en febrero de 1937). Aranjuez, además, fue escenario de una intensa actividad de retaguardia, ubicándose en el municipio acuartelamientos, baterías y hospitales. El municipio permaneció fiel a la República hasta el final de la Guerra. Tras la caída de Toledo en septiembre de 1936, el avance de las tropas del general Varela fue rápido, con el fin de llegar lo antes posible a Madrid, por lo que se descartó desde un principio la toma de Aranjuez, que en esos primeros momentos se encontraba bastante bien defendida.

Entre las edificaciones se pueden diferenciar aquellas que, ubicadas en el casco urbano o en el casco histórico y cuya datación en algunos casos es anterior a la Guerra de España, han sido utilizadas para diferentes usos a lo largo de los años.






## Secretaría General

Algunas de estas edificaciones han sufrido actuaciones urbanísticas y arquitectónicas de restauración, rehabilitación o recuperación, como el Regimiento de Pavía, actual sede de la Universidad Rey Juan Carlos, que deberían retomarse dado el tiempo transcurrido desde las mismas. Otro grupo de edificaciones militares, los Cuarteles de Guardias Españolas y Guardias Walonas, ubicados en el paraje del Raso de la Estrella, se encuentra en un lamentable estado de conservación. Un tercer grupo, formado por fortines, casamatas, nidos de ametralladoras, trincheras, emplazamientos, búnkeres, nidos de fusileros, abrigos, refugios, galerías, caminos o vías militares, se encuentra diseminado por el término municipal (Cuesta de la Reina, zona de La Montaña, orillas del río Jarama, zona del Mirador, Cerro del Parnaso...).

### **FICHAS.-**

<b>Denominación</b>	<b>Monumento a los Caídos</b>
<b>Ubicación</b>	Cementerio Municipal de Santa Isabel
<b>Descripción</b>	Cenotafio en piedra con elementos de simbología franquista: <i>el escudo de España</i> durante la época franquista sobre una imagen en piedra del Águila de San Juan, el yugo y las flechas, utilizados como símbolos por la <i>Falange</i> , y una representación de la cruz de San Andrés, utilizada por la comunidad tradicionalista, los carlistas, los requetés y las JONS. Hay otros elementos de significación religiosa: una cruz, un altar y los anagramas de Cristo (el <i>crismón</i> , formado por las iniciales en griego del nombre, "rho" y "xi", y el monograma JHS, abreviatura del nombre de Jesús en letras griegas mayúsculas), así como las inscripciones de las fechas en las que se produce el levantamiento militar que inicia la Guerra de España (18 de julio de 1936) y el día en que el ejército vencedor da por concluida la guerra (1 de abril de 1939).
<b>Fotografía</b>	



Secretaría General

**III.C) Placas de viviendas y letreros de la Obra Sindical del hogar**

Entre 1950 y 1970, el crecimiento urbano de los municipios españoles incluye la construcción de nuevas viviendas con subvenciones o beneficios fiscales canalizados a través del Instituto Nacional de la Vivienda, realizadas con ayuda de la Obra Sindical del Hogar. Para dar visibilidad y publicidad a ambas instituciones, se colocaron elementos simbólicos relacionados directamente con el papel propagandístico que la arquitectura jugó durante la Dictadura: placas en las fachadas o en los portales de los grupos y promociones de viviendas para dejar constancia de la construcción y, en muchos casos, *bautizar* esos grupos de viviendas con nombres vinculados al ideario oficial como personajes históricos, combatientes fallecidos en la Guerra o personalidades destacadas del régimen. En las placas se incluía el símbolo de la Delegación Nacional de Sindicatos (espiga, martillo y palma), pero también el del Instituto Nacional de la Vivienda (yugo y flechas con una casa y sus iniciales INV). El 19 de abril de 1939 se creaba el Instituto Nacional de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Trabajo, cuya misión era *"dictar normas de construcción, seleccionar tipos de viviendas y materiales, ordenar y orientar las iniciativas de los constructores y contribuir, otorgando determinados beneficios, a las edificaciones de casas de renta reducida"*. El Estado establecía así un riguroso control sobre el planeamiento y el crecimiento urbanístico, regulando la política de vivienda. En 1942 se creaba la Obra Sindical del Hogar, inspirada desde Falange, como un organismo público para fomentar y administrar la construcción de viviendas adscrito a la Delegación Nacional de Sindicatos y dependiente del Ministerio de Gobernación y después del de Vivienda, que actuaba en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda. Estas instituciones no fueron capaces de propiciar el acceso a la vivienda en propiedad de los sectores obreros hasta que, en 1954, con la aparición de viviendas de renta limitada (Ley de 15 de Julio de 1954), se facilitó la entrada de la iniciativa privada en la construcción masiva de viviendas. Todas las viviendas edificadas fueron señalizadas con placas que cumplían una función identificativa y propagandística.

**FICHAS.-**


<b>Denominación</b>	<b>Placas de Viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda (INV)</b>
<b>Ubicación</b>	En fachadas de edificios ubicados en las siguientes vías públicas: Calle de las Moreras, 24 y 26 Calle Barraca de Federico García Lorca, 2, 4, 6, 10, 14, 16, 18, 20, 24, 26, 39, 45, 49, 51 y 53 Calle de los Olmos, 2, 4, 8, 16, 18, 20, 24, 26, 28 y 30 Avenida del Príncipe, entre el 18 y el 20
<b>Descripción</b>	Placas metálicas rectangulares, de color gris con letras negras impresas y/o en relieve, junto al logotipo del Instituto Nacional de la Vivienda (un yugo y unas flechas montadas sobre la representación de una casa, en la parte central) y una referencia expresa a una ley del régimen franquista (Ley de 15 de julio de 1954 sobre Viviendas de Renta Limitada) a la que se acogió la construcción.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

<b>Inscripción</b>	<p><b>Ministerio de la Vivienda</b>  <b>Instituto Nacional de la Vivienda</b>  <i>Esta casa está acogida a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954</i></p>
<b>Fotografía</b>	 <p>Placa del Instituto Nacional de la Vivienda con simbología franquista</p>

<b>Denominación</b>	<b>Placas de Viviendas de la Obra Sindical del Hogar (OSH)</b>
<b>Ubicación</b>	<p>En portales de edificios ubicados en las siguientes vías públicas:</p> <p>Calle Ancha, 17  Calle Ancha Particular, 4, 5, 6 y 7  Calle de la Sal, 34, 36 y 38  Calle del Primero de Mayo, 10, 12, 16, 22, 26 y 28  Calle de Santa Catalina, 1  Plaza Doctor González Bueno, 3 y 13  Calle del Calvario, 22  Calle de la Virgen de las Nieves, 49  Calle de San Isidro, 7, 9 y 11  Calle de los Cuarteles, 52  Calle de Santiago, 14 y 16  Calle del Camino de Noblejas, 55</p>
<b>Descripción</b>	<p>Placas de piedra o granito, rectangulares, de color blanco con letras rojas en bajo relieve, en las que aparece el logotipo de la Obra Sindical del Hogar: un martillo flanqueado por la representación simbólica de una espiga de trigo y una pluma o una hoja de palma. Estos símbolos aparecen acompañados por un número cardinal, correspondiente a la numeración del edificio o portal.</p>
<b>Inscripción</b>	<p>Símbolos de la Delegación Nacional de Sindicatos de FET y de las JONS (martillo flanqueado por la representación simbólica de una espiga de trigo y una pluma o una hoja de palma) seguidos de números cardinales</p>



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**Fotografía**



#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS

El Grupo Ciudadanos presenta la siguiente enmienda:

“La propuesta del Primer Teniente de Alcalde tiene como objetivo dar cumplimiento al acuerdo plenario de 16 de marzo de 2017 relativo a la elaboración, por parte del Ayuntamiento, de un inventario de los símbolos franquistas que se encuentran en la ciudad.

La propuesta indica que el Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales y los Servicios Técnicos Municipales han venido realizando una aproximación a ese inventario.

Igualmente indica que se ha producido una colaboración desinteresada por parte de vecinos de distintos grupos.

Indica su propuesta, además, que las labores de investigación y catalogación se van a prolongar en el tiempo y que se hace necesaria la colaboración de una institución de rango superior que permita la dotación de unos mínimos necesarios en materia de recursos y apoyo institucional que, según expone, aparece en la Ley.

Concluye su propuesta que se precisa desarrollar trabajos de investigación y de campo mucho más amplios, que completen las labores preliminares desarrolladas desde los servicios municipales y las entidades sociales y ciudadanas.

Es por tanto manifiesto, y así se desprende del propio expositivo del Teniente de Alcalde, que el catálogo que propone aprobar inicialmente es incompleto y realizado con investigaciones insuficientes. Se desprende también de ese expositivo que su intención es facilitar la participación de las entidades ciudadanas y asociativas de la ciudad.

Compartimos con el Teniente de Alcalde la voluntad de que en este tipo de iniciativas participe el tejido social y asociativo. Sin embargo, consideramos que para que participación pueda considerarse efectiva es necesario constituir una mesa de trabajo mixta, entre Administración y Tejido Asociativo, suficientemente publicitada y donde tengan cabida todas las asociaciones que quieran participar en esta labor; con un reglamento claro y unas reuniones periódicas y públicas. Esa mesa no se ha constituido.

La iniciativa que propone el Teniente de Alcalde no cumple con los objetivos que el mismo expone, y así lo expresa él mismo en su propia exposición de motivos: ni es un catálogo completo, ni los estudios que han conducido a elaborarlo son suficientes, ni se ha producido una participación ordenada de la ciudadanía.

Es por ello que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, se dirige a la



Secretaría General

ALCALDESA PRESIDENTE DEL PLENO MUNICIPAL para plantear la modificación de la propuesta a través de la siguiente:

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Que modifica el texto original:

- 1. *Aprobar inicialmente el Catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura que se presentan como Anexo a esta Propuesta.***
- 2. *Difundir y exponer el mismo, a través de la página web municipal y de los medios de comunicación locales, para su general conocimiento, recogiendo sugerencias y aportaciones.***
- 3. *Crear un grupo abierto de trabajo al que puedan concurrir instituciones, entidades, asociaciones y vecinos, así como cronistas, historiadores e investigadores, que continúen con las labores iniciales.***
- 4. *Solicitar del Gobierno de España y de la Comunidad de Madrid, el preceptivo amparo Institucional y el apoyo necesario, en cumplimiento de la citada Ley 52/2007 de 26 de diciembre, para la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15 de la citada Ley.***
- 5. *Contrastar e incorporar la información obtenida con los catálogos y bases de datos de la Comunidad de Madrid (Catálogo Geográfico e Histórico de la Comunidad de Madrid, Inventario de Bienes de Interés Cultural...) para la elaboración del Plan Regional de Arquitectura Defensiva de la Comunidad de Madrid anunciado por el Gobierno Regional.***

Por el siguiente:

- 1. *Crear una mesa de trabajo, abierta a instituciones, entidades, asociaciones y vecinos, asociaciones y vecinos, con un reglamento que fije la forma de participar y la periodicidad de las reuniones.***
- 2. *Que los servicios municipales elaboren un informe sobre de los medios y apoyo institucional requerido por parte de los Gobiernos de España y de la Comunidad de Madrid, que consideran suficiente para poder elaborar un catálogo completo de vestigios que de cumplimiento a la Ley 52/2007.***
- 3. *Solicitar del Gobierno de España y de la Comunidad de Madrid, el preceptivo amparo Institucional y el apoyo necesario que haya establecido el precitado informe.***
- 4. *Que las conclusiones que establezca la mesa de trabajo a la que hace referencia el punto 1 sirvan de antecedente para elaborar un Catálogo que pueda ser aprobado inicialmente en Pleno”.***

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 21 votos en contra de los



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Grupos PSOE (7), PP (8), Aranjuez Ahora (3), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 3 votos a favor de los Grupos Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda rechazar la enmienda anteriormente transcrita.

#### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 13 de abril de 2018, con 7 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2) e In-Par (1); 4 votos en contra del Grupo PP; y 2 abstenciones de los Grupos Acipa (1) y Ciudadanos (1).

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (3), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 11 votos en contra de los Grupos PP (8), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### **3º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE FINALICE EL TRASVASE TAJO-SEGURA E INSTAURE UN RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICO.**

#### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 10 de abril de 2018 por la Concejala Delegada de Medio Ambiente:

“El pasado 3 de abril, la ministra Dña. Isabel García Tejerina, por medio de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura que ella controla, autorizó un nuevo trasvase de 60 hm<sup>3</sup> desde los embalses de Entrepeñas y Buendía a razón de 20 hm<sup>3</sup> para los meses de abril, mayo y junio.

Los desvíos de agua hacia Levante autorizados por la señora ministra son mucho mayores que el volumen de agua que se está desembalsando para el propio Tajo a su paso por Aranjuez, es decir, el Gobierno de España, vía la ministra de Medio Ambiente, ha autorizado el desvío de la mayor parte del mísero caudal de un Tajo que podemos ver agónico en nuestra ciudad.

Una vez más, el Gobierno de España, ha antepuesto los intereses económicos del loby del agua del Levante a los intereses ecológicos y a un futuro sostenible para el Tajo y sus ribereños. Pero también a los intereses económicos de las poblaciones que baña el río permitiendo tres o cuatro cosechas en el Levante al tiempo que a los agricultores de Aranjuez se les limita a una sola.

Aranjuez constreñido en su desarrollo agrícola mientras el gobierno de Murcia ha permitido y por tanto estimulado la aparición de miles de hectáreas de regadíos ilegales que después han legalizado. Se trata de un auténtico “pelotazo agrícola”. Cambiar un terreno de seco por uno de regadío es como recalificar un secarral no urbanizable en solares para hacer casas.



## Secretaría General

Todo esto mientras el paisaje cultural de Aranjuez que se ha conformado a lo largo de los siglos y que ha llegado a merecer la catalogación como paisaje de valor excepcional declarado Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad se vea en peligro por la disminución del nivel freático que dificulta la estabilidad y desarrollo de árboles centenarios y por el deterioro del paisaje de ribera y de los sotos.

La situación ha llegado a tal punto que un medio de comunicación levantino decía días atrás que: <<Entrepeñas y Buendía ya tienen 35 hectómetros de “sobra” para un trasvase Tajo-Segura>>. Hasta ese punto ha deformado la realidad tantos años de rapiña del agua que ya la consideran suya, que ya consideran que es más suya que de los habitantes de la cuenca, mas suya que de Aranjuez.

Ayer mismo, 9 de abril, se empezó a trasvasar agua por el acueducto que lleva la vida del Tajo al Segura mientras los pantanos de cabecera se encontraban a un 16% de capacidad. Desafortunadamente, no podemos pensar que estos días de lluvia van a mejorar su situación puesto que según el acuerdo de trasvase publicado en el BOE de 5 de abril se contempla que si mejora la situación de los pantanos por más lluvias, se llevarían todo ese agua de nuevo a Levante, pudiendo pasar los trasvases autorizados de 20 a 38 cm<sup>3</sup>.

No le importaría al Gobierno de Mariano Rajoy dejar nuevamente exhausta la cabecera durante la primavera y el verano y desatendidas las necesidades tanto de los municipios ribereños como de la cuenca del Tajo, cuyos intereses deberían prevalecer según la ley

Hay alternativas para acabar con la sangría hacia levante de agua del Tajo: las desaladoras (pagadas con fondos de la Unión Europea y en desuso), la batería de pozos de seguía de aguas subterráneas (que actualmente están clausurados) y una agricultura sostenible, no marcada por la codicia de los grandes terratenientes agrícolas que asolan los terrenos y depredan los recursos naturales, no hay nada más que ver lo sucedido con el mar Menor.

Ante esta injusticia que ya es histórica los vecinos y vecinas del Tajo no nos rendimos y seguimos manifestando nuestra disconformidad con del trasvase y a favor de un Tajo Vivo. Unidos vecinos y Ayuntamientos de los municipios ribereños del Tajo/Tejo, hemos conseguido que se oiga la voz del río en España y en Europa. No obstante y una vez más, seguimos necesitando la implicación de aquellos que permanecen callados: la Comunidad de Madrid que incumple una Proposición No de Ley en apoyo del río Tajo (aprobada por este pleno), las universidades madrileñas y algunos partidos políticos.

Por un futuro para el Tajo, Aranjuez y los municipios ribereños exigimos, esta delegada eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta:

- 1.- Instar al Gobierno de España a la finalización del Trasvase Tajo-Segura.
- 2.- Instar al Gobierno de España a instaurar un régimen de caudales ecológico”.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO PP

El Grupo PP presenta la siguiente enmienda:

**“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE “PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE FINALICE EL TRASVASE TAJO-SEGURA E**



Secretaría General

## **INSTAURE UN RÉGIMEN DE CAUDAL ECOLÓGICO”**

Establece el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal que una enmienda es *la modificación de una propuesta, proposición o moción*. El artículo 51 de dicho Reglamento dispone que *las enmiendas podrán ser de supresión parcial, de modificación, de adición y transaccionales y se adoptan por decisión de quien presenta la propuesta, proposición o moción tras el debate en el Pleno o en la Comisión Informativa*.

En atención a ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente:

Un río es un sistema dinámico que, en condiciones normales, es capaz de regularse de forma natural haciendo que todos los procesos que intervienen en el sistema mantengan el equilibrio del conjunto. Uno de los procesos ligados a la dinámica de un río es el transporte de sedimentos en suspensión de un lugar a otro. Si realizásemos un estudio para determinar la cantidad de sólidos que se depositan en el fondo del río sobre un mismo tramo en dos momentos diferentes y en el que la única variable fuese el caudal que discurre por dicho tramo, la conclusión estaría clara: se depositan en el lecho mayor cantidad de sedimentos en el momento con menor caudal, o dicho de otra manera, el caudal es inversamente proporcional a la cantidad de sólidos depositados en el lecho del río, según esta hipótesis.

Partiendo de ella, podríamos decir que si el caudal de un tramo del río Tajo se mantiene constante durante todo el año, sin prácticamente variaciones significativas, y no es suficiente para transportar en suspensión los sólidos más pesados, se produciría en el tramo un balance sedimentario positivo (entrarían y se depositarían mayor cantidad de sólidos de los que el río es capaz de evacuar en ese tramo). En este sentido, las mediciones realizadas durante todos estos años avalan esta hipótesis: el caudal en el tramo se mantiene constante durante todo el año en torno a los 6 m<sup>3</sup>/seg, apuntando leves variaciones en días puntuales que lo pueden elevar a los 8 o 10 m<sup>3</sup>/seg. Teniendo en cuenta que este caudal se bifurca en la Presa de Palacio para ir aproximadamente dos tercios al canal del palacio y un tercio al cauce natural del río, aguas abajo de la presa, el caudal es tan reducido que con esta tónica general, prolongada durante años, se ha ido acrecentando el efecto de colmatación del cauce por la acumulación de sedimentos; este hecho ha facilitado la aparición de grandes zonas de carrizal y vegetación acuática al encontrar puntos de fácil anclaje para sus sistemas radiculares a poca profundidad.

Si a lo señalado anteriormente le añadimos el deterioro en la calidad de las aguas del río, con niveles de nutrientes y compuestos químicos superiores a los recomendables, se produce una mezcla perfecta para la proliferación y desarrollo de este tipo de vegetación que en condiciones naturales no tendría tantas facilidades para su desarrollo.

Puesto que lo importante es defender al río Tajo, y que todos los grupos políticos apuesten por la supresión del trasvase Tajo-Segura, se deben rechazar todas las propuestas que intenten sacar rédito político en la solución de este grave problema que sufre Aranjuez desde hace ya casi 40 años. Por tanto, de una vez por todas se hace necesario, más que nunca, una planificación y gestión sostenible del curso fluvial del río Tajo a su paso por Aranjuez.

La gestión del agua en España en general, y en la Comunidad de Madrid en particular,





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

se enmarca necesariamente en el contexto de las políticas europeas. La Directiva Marco del Agua (DMA), aprobada en el año 2000, y trasladada al ordenamiento jurídico español en 2003, estableció un marco comunitario para la gestión del agua en los estados miembros. La DMA supone un cambio significativo en objetivos, prioridades, procesos y actores participantes en la gestión del agua. Por tanto, se hace necesario articular Planes y todo tipo de iniciativas que garanticen una buena gestión de nuestros ríos, pantanos, embalses, lagunas y aguazales presentes en todo el territorio español. Los recursos hidrológicos son escasos y muy valiosos pues aportan y proporcionan procesos naturales ecosistémicos notables de forma gratuita (agua limpia, suelos fértiles para la agricultura y ganadería, bosques de ribera y pasillos verdes, hábitats de interés comunitario, biodiversidad...), y contribuyen a la creación de actividades muy demandadas por la sociedad como la pesca fluvial, la caza, el turismo de naturaleza y multitud de actividades de ocio al aire libre. Todas ellas crean numerosos puestos de trabajo, directos e indirectos. Se estima que estos servicios ambientales gratuitos suponen unos 300 mil millones de euros anuales. Una razón más por la que se hace necesaria consensuar una política hidráulica en España.

Si bien el trasvase es una muestra de la solidaridad dentro del territorio nacional, ello no debe ni puede dar como resultado que los municipios de la cuenca del Tajo, y es el caso de Aranjuez, se queden sin agua y vean perjudicados sus recursos naturales y paisajísticos. El río Tajo cruza el término municipal de Aranjuez, y es un elemento esencial del mismo, no solo por su significación ecológica, paisajística y socioeconómica, sino también por formar parte del Paisaje Cultural de Aranjuez, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO el 14 de diciembre de 2001, y que está constituido por los ríos Tajo y Jarama y sus sotos, gran parte de los sistemas de riego y estructuras hidráulicas tradicionales, la totalidad de las huertas históricas, los jardines, el trazado de calles y plazas arboladas, el Palacio Real y el casco urbano del siglo XVIII. No es posible entender Aranjuez sin el río Tajo, que es parte de su idiosincrasia, y está imbricado íntimamente en su vida y su paisaje. Por ello, es indudable que cualquier plan, programa o proyecto que afecte a este cauce, en el municipio de Aranjuez, o aguas arriba, con repercusiones en la calidad y cantidad de las aguas circulantes en el tramo ribereño, afecta de forma directa a este municipio, y a los intereses de los vecinos de Aranjuez, representados por esta Corporación municipal.

En consecuencia, consideramos que el Ayuntamiento de Aranjuez debe ser respetado como administración afectada en todos y cada uno de los procedimientos legítimos que afectan a los tramos del río a su paso por su demarcación, así como la afección a sus riberas, fauna y flora y procesos ecológicos y biológicos propios de una cuenca hidrográfica tan importante como la del río Tajo, ya sean Planes Hidrológicos de Cuenca, Estudios de Evaluación Ambiental, Leyes o Reales Decretos.

A principios de la década de los 80 comienza la detracción de caudales del Tajo aguas arriba de Aranjuez para su envío por el Trasvase Tajo-Segura, que se suma al creciente vertido de aguas residuales de la ciudad de Madrid y su área metropolitana, sin alcanzar un grado de depuración aceptable. Como consecuencia, la falta de caudal y mala calidad de las aguas supone una rápida degradación del sistema fluvial. El Tajo pasa a ser apenas una sombra del río que rodeaba los Jardines y el Palacio. Es un río sin caudal, sin capacidad de recuperación, y sin aportaciones naturales por la escasa pluviometría de la región atravesada.

Como conclusión, el origen de los dos problemas principales en la cuenca del Tajo en



## Secretaría General

Aranjuez se encuentra en:

1.- La drástica reducción en los caudales circulantes por el río Tajo, debidos a la detracción de caudales en la cabecera de la cuenca para el Trasvase Tajo-Segura, y la desaparición de las irregularidades estacionales en los caudales a lo largo del año de modo que "el río tiene un encefalograma plano" y no existe una de las variables más importantes para la supervivencia de la fauna y flora ripícola, y sostenibilidad del propio Tajo: la dinámica fluvial.

2.- La mala calidad de las aguas, en especial de la aportada por el río Jarama, pero también en el río Tajo aguas arriba de la desembocadura de ese río.

Con todo, son los distintos organismos y entidades públicas quienes tienen la obligación de garantizar la sostenibilidad del Tajo sin perjudicar ningún interés legítimo de los ciudadanos de Aranjuez, puesto que el agua constituye un importante activo y un motor esencial para el desarrollo económico de esta ciudad. Además, y mientras que el trasvase Tajo-Segura esté en vigor, se hace imprescindible establecer un verdadero régimen de caudales ecológicos en Aranjuez, calculados con base científica y que permitan una dinámica natural del río.

Puesto que desde 2011, por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, se han venido sucesivamente redactando diferentes propuestas desde el Pleno de la Corporación – más de 30- que terminan pidiendo lo mismo, es decir, la supresión del trasvase Tajo y Segura, se hace necesario ahondar en el fondo y consensuar una propuesta que inste a todos los grupos políticos que forman el Congreso de los Diputados a la firma de un pacto del agua que incluya una serie de peticiones esenciales.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**1.- Que mensualmente, en cada Pleno ordinario, se proceda a la aprobación de una misma Propuesta consensuada previamente por todos los partidos políticos representados en la Corporación de Aranjuez, y dirigida a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, que inste la supresión del Trasvase Tajo y Segura.**

**2.- Igualmente, se enviará al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a todos los grupos del arco parlamentario del Congreso de los Diputados una propuesta consensuada donde se pidan, entre otras, las siguientes demandas:**

.- Catalogar y declarar a los tramos de los ríos Jarama y Tajo dentro del término municipal de Aranjuez como Reservas naturales fluviales, de acuerdo con el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. La clasificación como Reserva natural fluvial es indispensable para estos tramos, articulando medidas de corrección y recuperación, en especial unos mayores caudales que reviertan la actual situación de degradación, eviten el deterioro adicional, y permitan aproximarse a un buen estado ecológico.

.- Ejecutar medidas correctoras encaminadas a revertir la degradación de los cauces y de la vega como consecuencia de la drástica reducción de caudales desde el inicio de la explotación del trasvase Tajo-Segura.

.- Solicitar actuaciones para la restauración y mejora de la vegetación de ribera y de la vega afectadas por la reducción de caudales. Incorporar y materializar todas las medidas correctoras y compensatorias en un **Plan Integral de Restauración del río**



## Secretaría General

**Tajo**, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, de sus valores naturales como espacios de la Red Natura 2000, de sus valores paisajísticos como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad, de las demandas de uso público. Se debe establecer un convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo en el que se establezca una inversión plurianual para la recuperación y limpieza del cauce, márgenes y riberas, así como la recuperación de las zonas de baño más emblemáticas.

.-Petición de un proyecto para la recuperación del Soto de la Pavera, Zona de la Piragüera y El Rancho Grande.

.- Mejora de las condiciones piscícolas y zonas de desove o freza.

.- Creación de pasillos verdes y masas boscosas ripícolas que recorran de norte a sur y de este a oeste el municipio de Aranjuez y los municipios colindantes.

.- Redacción de un Plan Integral de Depuración de las Aguas del río Jarama y Manzanares respectivamente (son los ríos que se encuentran en la actualidad en una peor situación ambiental), de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y la Red Natura 2000.

.- Acondicionamiento de las instalaciones fluviales para el Club de Pesca Aranjuez y el Club de Piragüismo Aranjuez, muy deterioradas como consecuencia del trasvase.

.- Reparación y mantenimiento de la red de riego del Canal de las Aves, la Azuda, Jarama y resto de caces, acequias y venas de agua en uso para el riego de las zonas agrícolas, cultivos y huertos de Aranjuez.

.- Presentación de proyectos LIFE para obtener recursos económicos en esta línea.

.- Estos planes deben contar con unos presupuestos concretos y unos plazos de ejecución determinados. Se estima una inversión en Aranjuez de unos **800.000 euros anuales** hasta que se consigan los parámetros establecidos en los objetivos de restauración.

.- Cualquier otra propuesta técnicamente razonable añadida por el resto de grupos políticos o por entidades públicas o privadas”.

Se deja constancia en la presente acta que durante la intervención del Concejal Don José González Granados, del Grupo PP, este se dirige a Doña María Elena Lara Andújar, del Grupo PSOE, indicando que tiene “indigencia política e intelectual”. Posteriormente, toma la palabra Doña María Elena Lara Andújar, que dirigiéndose a Don José González Granados indica “le podría decir que es usted soez, pernicioso e indigno, pero que no lo iba a decir”.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos en contra de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (3), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 11 votos a favor de los Grupos PP (8), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda rechazar la enmienda anteriormente transcrita.



Secretaría General

## ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (3), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 8 votos en contra del Grupo PP; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### **4º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD RELATIVA AL CUMPLIMIENTO EN LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

## PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 10 de abril de 2018 por la Concejala de Igualdad:

“La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

En base a estos acuerdos, hay que recordar que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el, Pacto.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas. Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados”.

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 14 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (3), Acipa (1), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita; 8 votos en contra del Grupo PP; y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### **5º. TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO EFECTUADA POR DOÑA MARÍA ISABEL PERALTA GALERA, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA.**

#### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Se da lectura de informe emitido el día 16 de abril de 2018 por el Secretario General Accidental, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME JURÍDICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.1 del RD 2568/86, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre que regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se emite presente informe jurídico.

#### **ASUNTO:**

RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General., artículos 187 y siguientes.

Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo



## Secretaría General

### 9.4.

Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, artículo 1.

Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

### **INFORME DE SECRETARÍA**

**PRIMERO.-** La renuncia es un acto bilateral que sólo se perfecciona con la recepción del ente público que debe asumirla y por tanto, mientras perdura su fase de mera emisión u oferta unilateral puede ser revocada y dejada sin efecto por el propio renunciante. De acuerdo con ello, la renuncia surtirá efectos desde la toma de conocimiento que haga el Pleno (STS 5 de mayo de 1998 Ar.4040), de forma que hasta ese momento el renunciante podrá dejarla sin efecto o desistir de la misma (Resolución de la Junta Electoral Central de 8 de junio de 1991 y STS 31 de marzo de 1992 Ar. 3240). Por el contrario, una vez formulada la renuncia y aceptada la misma por el Pleno, el cargo a Concejal se ha perdido ya, sin que resulte admisible el reingreso a la Corporación, a no ser que existiera una causa de nulidad (error, dolo) (Acuerdo de la Junta Electoral Central de 23 de junio de 1988).

Declaradas tales vacantes, se solicitará de la Junta Electoral competente la expedición de la credencial a favor del candidato o, en su caso, suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación (art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado Primero.1. de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En el caso que nos ocupa, la remisión del referido acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia habrá de realizarse a la Junta Electoral Central, por cuanto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el mandato de la Junta Electoral de Zona concluyó a los cien días desde la celebración de las Elecciones Locales.

Respecto al plazo en que ha de celebrarse la sesión plenaria para la toma de conocimiento de la renuncia, la misma debería celebrarse no más tarde de los diez días naturales siguientes a la presentación del escrito de renuncia, ello por cuanto que, según dispone la referida Instrucción de la Junta Electoral Central en su apartado Primero. 4. *"En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación,*



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

*proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda".*

El procedimiento para que se produzca la renuncia de Concejales y la toma de posesión es el siguiente:

El Pleno tomará conocimiento de la misma.

Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejales del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.

En virtud de lo anterior, la Corporación debe adoptar el siguiente acuerdo:

VISTO el escrito que suscribe Doña María Isabel Peralta Galera, de fecha 10 de abril de 2018 y Registro de Entrada nº 7189, Concejala que resultó elegido por la lista del Grupo Municipal Aranjuez Ahora en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

El Pleno de la Corporación Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza Doña María Isabel Peralta Galera, con D.N.I. 19844396L, perteneciente al Grupo Municipal Aranjuez Ahora.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la correspondiente credencial a Don Antonio Morollón Pardo con D.N.I. 02856044L, siguiente en la lista de Aranjuez Ahora, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Es cuanto tiene a bien informar esta Secretaría General, no obstante y a salvo de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente informe al objeto de que la Corporación con su superior criterio resuelva lo que considere procedente".

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza Doña María Isabel Peralta Galera, con D.N.I. 19844396L, perteneciente al Grupo Municipal Aranjuez Ahora.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la correspondiente credencial a Don Antonio Morollón Pardo con D.N.I. 02856044L, siguiente en la lista de Aranjuez Ahora, para que pueda tomar posesión de su cargo.



Secretaría General

## PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

### **6º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS, Y DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General, suscrita el día 16 de abril de 2018 por el Secretario General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:

- Decreto nº 12670, registrado el día 12 de marzo de 2018, al nº 13022, registrado el día 5 de abril de 2018.

Asimismo se da cuenta de las **sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local** que a continuación se relacionan:

- Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 14, 21 y 28 de marzo de 2018”.

Todos los Grupos Municipales se dan por enterados.

### **7º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA QUE SE PRESENTE CON URGENCIA EL INFORME DE SEGUIMIENTO 2017 AL QUE OBLIGA EL PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN, USO Y GESTIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO, ASÍ COMO EL INVENTARIO ACTUALIZADO DE ARBOLADO URBANO, CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES.**

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“El Plan Director de Protección, Uso y Gestión de Zonas Verdes, Parques, Jardines y Arbolado del Real Sitio y Villa de Aranjuez, en vigor desde 2015, es la norma básica en materia de medio ambiente, parques y jardines que contempla el ordenamiento normativo local. Se trata de una herramienta fundamental de GESTIÓN y es de obligado cumplimiento como lo son las normas fiscales, las normas urbanísticas o las normas de circulación, por citar sólo algunas de ellas. Este Plan Director integra un conjunto de directrices de diseño, mantenimiento y programas de actuación que deben cumplirse en los diez años de vigencia que comprende el mismo. Entre las obligaciones esenciales que recoge se encuentra la obligación de presentar una planificación de gestión anual previa al año que comienza y una memoria final técnica al término del año correspondiente donde se resuman las actuaciones realizadas, las inversiones acometidas y los resultados obtenidos. A las citadas obligaciones cabe añadir, asimismo, la de presentar los Informes bianuales que analicen el grado de cumplimiento del propio Plan Director.







## Secretaría General

- 2.- Diseñar una red de zonas verdes que englobe las actualmente existentes, y se complete con otras, de manera que se forme una malla coherente e interconectada.
- 3.- Establecer unos criterios técnicos objetivos que dirijan la planificación, diseño y ejecución de las nuevas zonas verdes y jardines.
- 4.- Definir unos criterios para la reforestación de suelos no urbanos, y unas zonas preferentes, sobre todo de titularidad pública, que ayuden a incrementar la superficie arbolada del municipio.
- 5.- Diseñar unas condiciones y herramientas técnicas de aplicación a las obras de jardinería y repoblaciones.
- 6.- Incluir unas normas de protección, uso, gestión, fomento y mejora de zonas verdes, jardines y arbolado urbano.
- 7.- Establecer unas normas de conservación, mantenimiento y sanidad vegetal de zonas verdes, jardines, arbolado urbano y masas forestales.
- 8.- Establecer un programa concreto de actuaciones, donde se definan las acciones concretas derivadas del plan, su ubicación, prioridad y presupuesto.
- 9.- Establecer unas medidas de seguimiento del cumplimiento y efectividad del Plan, que incluirán la realización de auditorías internas o externas.
- 10.- Recopilar la normativa aplicable y, proponer normas adicionales relacionadas con las zonas verdes, jardines y arbolado.

De cuanto antecede se desprende la importancia de proceder a su estricto cumplimiento, desdeñado hasta la fecha de manera irresponsable por el actual ejecutivo municipal.

Por todo lo anterior, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

**.- Que con carácter urgente, el ejecutivo municipal proceda a la presentación, y al correspondiente traslado a los Grupos Políticos municipales, del Informe de Seguimiento del Plan Director de Protección, Uso y Gestión de zonas verdes, parques, jardines y arbolado pendiente, y que acumula un retraso de cuatro meses, así como del Inventario de Arbolado Urbano, Catálogo de árboles y arboledas singulares actualizado”.**

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 13 de abril de 2018, con 8 votos a favor de los Grupos PP (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) y Ciudadanos (1); y 5 abstenciones de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1).

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 14 votos a favor de los Grupos PP (8), Aranjuez Ahora (3), Acipa (1) y Ciudadanos (2); 9 votos en contra de los Grupos PSOE (7) e In-Par (2); y 1 abstención de la Concejala no adscrita; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

(Se ausenta del Salón de Plenos el Concejales del Grupo PP, D. Javier Lindo Paredes).

## 8º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO "LAS OLIVAS".

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“En la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación municipal celebrada el 21 de septiembre de 2017, con los votos a favor de los grupos PSOE, In-par y Aranjuez Ahora, así como de la Concejala no adscrita, quedó aprobado el Proyecto de explotación del Polideportivo “Las Olivas”.

La Propuesta suscrita a tal efecto por el Concejales Delegado de Deportes fue votada en contra por el Grupo de Concejales del Partido Popular por, entre otras, dos razones fundamentales. La primera de ellas porque definía el modelo como de “gestión directa” siendo esto falso de toda falsedad. La segunda razón, más esencial si cabe que la anterior, porque el Proyecto de explotación que contenía la Propuesta no sólo no garantizaba el equilibrio económico sino que, por el contrario, del mismo se deducía un déficit económico de más de un millón de euros.

Respecto a la primera de las razones aludidas ya se expuso en su día que, afirmar como hizo el Concejales Delegado de Deportes que se trataba de una gestión directa, era una gran mentira. Máxime cuando la propia Propuesta señalaba los servicios (mantenimiento y limpieza; servicios profesiones de gimnasio y actividades deportivas, servicios profesionales de socorrismo y enfermería, concesión de la gestión del Bar-Cafetería) que debían ser contratados “al no contar el Ayuntamiento de Aranjuez con personal propio que gestione los mismos”. Distaba, por tanto, el modelo, y con mucho, del de gestión directa dado que éste se define como *la gestión del servicio público que lleva a cabo la propia Administración, sin interposición de ningún particular, y en la que titularidad y gestión no se separan en ninguno de los supuestos*. En definitiva, el modelo que se planteó y que fue aprobado con los votos de los grupos políticos que se autodefinen de izquierdas de entre los diferenciados por el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la actualidad derogado, no fue el de gestión directa sino el modelo de gestión indirecta. Con todo, el modelo de gestión indirecta planteado no representaba para el Partido Popular problema alguno pero la mentira que se esgrimía al objeto de tratar de engañar a los ribereños era intolerable e infumable.

En relación a la segunda de las razones, el pretendido equilibrio económico del Proyecto de explotación, debemos afirmar que es nuestra esencial preocupación dado que la quebrada situación económica de las arcas públicas municipales no permiten margen alguno para el error. Desde el Grupo de Concejales del Partido Popular, en la sesión plenaria del pasado 21 de septiembre y en su comisión informativa precedente, ya demostramos la existencia en el Proyecto de diferentes déficits y errores de cálculo en las previsiones económicas contenidas en su Plan económico financiero que



## Secretaría General

desmontaban el supuesto equilibrio económico del citado Proyecto. Lejos de existir éste, la cuenta de resultados arrojaba un déficit de más de un millón de euros. A ello hay, adicionalmente, que significar que el Informe de Intervención de 15 de septiembre de 2017 no analizaba ni valoraba -entendemos que porque no era su objeto- los datos ni el estudio realizado por los técnicos de Deporte sino que se limitaba a afirmar lo que el estudio de explotación por ellos hecho señalaba, esto es, que arrojaba un superávit que, por lo demás, tampoco se cuantificaba en el citado Informe.

Al margen de todo lo anterior, e independientemente de las posiciones manifestadas por los distintos Grupos Políticos en relación a uno y otro asunto de los expuestos, el Informe de Intervención ya mencionado significaba en su punto “TERCERO” apartado “f” que “A lo largo de la vigencia del Proyecto de explotación se tendrá que hacer un seguimiento para determinar las desviaciones que se van a ir produciendo a lo largo de la vigencia del mismo, bien en positivo como en negativo”.

Como consecuencia de todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presentó un Ruego en la sesión ordinaria del pasado Pleno Ordinario “sobre seguimiento del Proyecto de explotación del Polideportivo “Las Olivas” para determinar las desviaciones correspondientes”. En su virtud, solicitamos al ejecutivo municipal que se nos diera “traslado inmediato de todos los datos necesarios para proceder al análisis referido anteriormente y singularmente los siguientes:

- Ingresos mensuales obtenidos por cuotas de socios desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Número mensual de socios desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Ingresos mensuales obtenidos por la Escuela municipal de Natación desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Ingresos mensuales obtenidos por el alquiler de calles de las escuelas de Natación privadas los fines de semana desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Ingresos mensuales obtenidos por el alquiler de instalaciones (desglosado) y escuelas deportivas privadas (desglosado) desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Ingresos mensuales obtenidos por la producción de energía de las placas fotovoltaicas desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Gastos mensuales por consumo de Luz desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Gastos mensuales por consumo de Gas desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Gastos mensuales por consumo de Agua desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.

- Gastos mensuales por otros consumos y/o servicios (revisiones de extintores, revisiones de calderas, alarmas, control de plagas, análisis de agua, seguros, teléfonos, softwatre, dominios y hosting,...) desde septiembre de 2017, y evolución de los mismos desde enero de 2016, hasta la fecha.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

.- Gastos mensuales en atención a las horas dedicadas por el personal municipal allí destinado desde septiembre de 2017 hasta la fecha.

.- Gastos mensuales derivados de la contratación externa de los servicios de limpieza desde agosto de 2017 hasta la fecha.

.- Gastos mensuales derivados de la contratación externa de los servicios de conserjería y mantenimiento de instalaciones desde agosto de 2017 hasta la fecha.

.- Gastos mensuales derivados de la contratación externa de técnicos deportivos desde agosto de 2017 hasta la fecha.

.- Gastos mensuales derivados de la contratación externa de enfermeros desde agosto de 2017 hasta la fecha.

.- Gastos mensuales derivados de la contratación externa de socorrista desde agosto de 2017 hasta la fecha.

.- Cualesquiera otros gastos, desglosados por meses, imputables a la explotación desde agosto de 2017 hasta la fecha.

.- Inversión inicial realizada.

.- Inversiones realizadas desde agosto de 2017 hasta la fecha.”.

Tal Ruego no fue aceptado.

Desde el Grupo de Concejales del Partido Popular entendemos irrenunciable e imprescindible proceder al análisis de los resultados obtenidos y que se vayan obteniendo, pues el conocimiento cierto de estos datos económicos nos situará en una inmejorable posición para tomar las decisiones que sean más oportunas al objeto último de evitar lesiones irreparables a la ya muy delicada situación económica municipal.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

**.- Instar al Gobierno municipal para que, en el plazo máximo de dos meses, proceda a la constitución y convocatoria de una Comisión con competencia para llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del Proyecto de explotación del Polideportivo “Las Olivas”.**

**.- La composición de la citada Comisión habrá de garantizar la representación de todos los Grupos Políticos, y la Presidencia de aquélla deberá ser desempeñada por aquel miembro de la Comisión que la misma decida, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.**

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO ARANJUEZ AHORA

El Grupo Aranjuez Ahora presenta la siguiente enmienda:

“El grupo municipal de Aranjuez Ahora considera adecuado incorporar algunos elementos fundamentales a esta propuesta con el objetivo de tener un mejor conocimiento de los datos que conforman el balance económico de la explotación del polideportivo de Las Olivas. Entre ellos, es de destacar que CADE dejó parte de las instalaciones del polideportivo en precaria situación, con lo que hay que tener en cuenta las reparaciones ejecutadas o pendientes de ejecutar en este equipamiento y que la anterior contrata dejó sin realizar. Pero, sobre todo, el vencimiento de que la



## Secretaría General

medición económica de esta explotación debe llevarse a cabo considerando los datos globalmente, cosa que se conseguirá una vez que tengamos cifras del ejercicio completo.

Y por ello proponemos la sustitución de la parte de petición de la propuesta por el siguiente texto:

“- Instar al Gobierno municipal para que, en el último trimestre de este año 2018, proceda a la constitución y convocatoria de una Comisión para llevar a cabo el seguimiento de la explotación del Polideportivo de las Olivas”.

- Instar a que dicha Comisión disponga de todos los informes y los documentos precisos correspondientes a las valoraciones económicas de esta explotación, incluidos los gastos e inversiones imputables a la anterior concesionaria del servicio, especialmente los referidos a reparaciones por la falta de mantenimiento del equipamiento imputable a la empresa.

- La composición de la citada Comisión habrá de garantizar la representación de todos los grupos políticos, y la Presidencia de aquélla deberá ser desempeñada por aquel miembro de dicha Comisión decida, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (3), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); 8 votos en contra de los Grupos PP (7) y Acipa (1); y 3 abstenciones de los Grupos PP (1 abstención del Concejal D. José González Granados, por encontrarse ausente durante la votación) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Innovación, Actividad Económica, Turismo y Fiestas, celebrada el día 13 de abril de 2018, con 6 votos a favor de los Grupos PP (4), Acipa (1) y Ciudadanos (1); 5 votos en contra de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); y 2 abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 23 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la siguiente PROPOSICIÓN:

1. Instar al Gobierno municipal para que, en el último trimestre de este año 2018, proceda a la constitución y convocatoria de una Comisión para llevar a cabo el seguimiento de la explotación del Polideportivo de las Olivas”.
2. Instar a que dicha Comisión disponga de todos los informes y los documentos precisos correspondientes a las valoraciones económicas de esta explotación, incluidos los gastos e inversiones imputables a la anterior concesionaria del servicio, especialmente los referidos a reparaciones por la falta de mantenimiento del equipamiento imputable a la empresa.
3. La composición de la citada Comisión habrá de garantizar la representación de



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

todos los grupos políticos, y la Presidencia de aquélla deberá ser desempeñada por aquel miembro de dicha Comisión decida, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**(Se incorpora al Salón de Plenos el Concejal del Grupo PP, D. Javier Lindo Paredes).**

### **9º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS DEL PARTIDO SOCIALISTA, ARANJUEZ AHORA, INICIATIVA POR ARANJUEZ Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA, EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ARANJUEZ.**

La Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Orgánico Municipal, da la palabra a Don José Manuel Novillo Martínez, en representación de la Plataforma de Jubilados y Pensionistas de Aranjuez, para que realice intervención previa al debate del asunto.

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por los Grupos PSOE, Aranjuez Ahora, In-Par y la Concejala no adscrita:

Los grupos municipales del Partido Socialista de Aranjuez, Aranjuez Ahora e Iniciativa por Aranjuez y la concejal no adscrita Mónica García trasladan al Pleno de este Ayuntamiento de Aranjuez, a instancias de la Plataforma en Defensa de las Pensiones de Aranjuez, el texto-moción que sigue en defensa de las pensiones públicas, su sostenibilidad y su dignidad:

La presentación de esta moción responde a la certeza de que estamos viviendo una situación de pérdida de derechos, especialmente en el ámbito de las pensiones. No se trata de una apreciación, sino de una realidad, avalada por datos de diferentes organismos y que empieza con este hecho: el Fondo de Reserva creado con el Pacto de Toledo está a punto de agotarse por el uso no previsto que ha realizado el Gobierno Español.

Hay que tener en cuenta que el Sistema Público de Pensiones ha tenido ya dos reformas durante los últimos cinco años, que han rebajado el poder adquisitivo de los pensionistas, para llevarlos a una situación en la que las pensiones solo sirven en muchos casos para sobrevivir a duras penas. Escenario que afectará especialmente a las mujeres con pensiones de viudedad, en bastantes casos en situación de pobreza extrema.

Vemos que la economía ha crecido más del 3% en los últimos tres años. Y si miramos el paro, ha pasado del 20,9% al 18,6%, entre los años 2015 y 2016. Si tenemos crecimiento y baja el paro, las pensiones deberían poder recuperarse. Si la economía sigue creciendo, habría que averiguar dónde está la riqueza que se crea; en qué bolsillos se esconde.

Conjuntamente con estas reformas de las pensiones, la última reforma laboral tiene y tendrá un impacto nefasto en la situación económica de los actuales



## Secretaría General

pensionistas, y aún más, en la de los futuros pensionistas. Según la OIT, en 2011 la cuantía de la pensión representaba el 72,4% de la cuantía del sueldo previo a la jubilación, y se prevé que en el 2060 represente únicamente el 56%. Esto se ve agravado por la aplicación de una fórmula de cálculo de la pensión que discrimina a los pensionistas de más edad, con una mayor reducción de la pensión. Supondrá un problema grave para las mujeres, ya que tienen una mayor esperanza de vida.

Desde el Banco de España animan a los futuros pensionistas a trabajar más allá de los 67 años (para poder pagar más a la Seguridad Social y cobrar menos tiempo la pensión) y a depositar los ahorros en una pensión privada para compensar la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones públicas. Esto, por supuesto, para quien pueda ahorrar algo, menos de la mitad de las familias españolas.

Consideramos imprescindible que los ciudadanos sean conscientes del riesgo que representa el modelo de pensiones que se plantea desde este Gobierno. Así que como alternativa a esta reforma los firmantes de la moción planteamos y queremos hacer llegar a la opinión pública las siguientes demandas:

- Recuperar un modelo de revalorización automática de las pensiones en relación con el IPC real para asegurar el mantenimiento del poder adquisitivo, empezando por el 1,9 que se perdió ya en el año 2012. Reimplantar la jubilación a los 65 años.
- Trabajar por la mejora del actual modelo de pensiones públicas para avanzar hacia un modelo de pensión y de salario mínimo contemplado por la Carta Social Europea para mantener una vida digna, que estaría por encima de los 1.084 euros, independientemente del sexo.
- Incorporar al Régimen General de la Seguridad Social las personas empleadas del hogar, con todos los derechos, incluida la prestación por desempleo y la cobertura de lagunas de cotización.
- Devolver la situación anterior al 2 de agosto de 2011 en el sistema de cobertura de lagunas de cotización durante el periodo de cálculo de las pensiones.
- Blindar en la Constitución el sistema público de pensiones, dando al actual artículo 50 de nuestra Constitución una redacción más precisa en este sentido.

La brecha de género también afecta a las mujeres, factores se reflejan en el hecho de que sólo el 42% de las mujeres cobra pensión y es un 37% inferior a la de los hombres. Por todo ello proponemos también:

- Aumentar las pensiones de las mujeres con algún tipo de complemento o elevando las mínimas.
- Complementar las pensiones contributivas de las mujeres que han tenido dos o más hijos. Se sumaría un 5% para aquellas que hayan tenido dos hijos, un 10% a las que hayan tenido tres, y un 15% a las que hayan tenido cuatro o más.

Además de todo lo expuesto, cabe añadir la política europea al respecto de las pensiones. La Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un





## Secretaría General

mecanismo de acumulación de capitales, del que se deduce que la Comisión Europea renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes. La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”.

La Comisión Europea enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros ... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial.

El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras, y en último término, la insostenibilidad de las pensiones públicas.

En vista de todo ello, y dado que en las próximas semanas se llevará a cabo una campaña de recogida de firmas en apoyo a estas demandas, pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Aranjuez a las reivindicaciones expuestas por la Coordinadora en Defensa de las Pensiones Públicas en el argumentario de esta moción. Y que se eleven esos acuerdos a todas las instituciones reguladoras correspondientes.

SEGUNDO.- Ofrecer apoyo municipal para facilitar la recogida de firmas en los espacios que se acuerden.

TERCERO.- Facilitar los permisos para la instalación de puntos informativos o de recogida de firmas en la vía pública.

CUARTO.- Dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de la propuesta PEPP en el Consejo Europeo. Dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de reglamento cuando salga a debate. Y dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirles las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes”.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 14 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (3), Acipa (1), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); 8 votos en contra del Grupo PP; y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.



Secretaría General

## **10º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO LLEVE A CABO UNA REMODELACIÓN URGENTE EN LA FUENTE DE CERVANTES.**

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Aranjuez Ahora:

“Ubicada frente a la entrada principal del Jardín del Príncipe, en un espacio céntrico con una gran cantidad de peatones y visitantes que la observan en primer plano, la Fuente de Miguel de Cervantes aparece como uno de los elementos patrimoniales y monumentales de más reciente referencia en Aranjuez, uno de los espacios que marcan imagen de municipio, marca Aranjuez, precisamente a la puerta de uno de los emplazamientos más visitados en nuestra ciudad. Sin embargo, la Fuente de Cervantes ha sufrido ya una vida azarosa, afectada por vandalismo, deterioro, e incluso el robo de alguno de sus elementos fundamentales.

El Ayuntamiento de Aranjuez y el Foro Cívico ya trabajaron conjuntamente a principios de esta legislatura para recuperar la inscripción de la Fuente de Cervantes, sustraída unos años antes, dando de nuevo esplendor a un espacio público que fue construido en el año 2005 por suscripción popular con motivo del IV centenario de la publicación de El Quijote. Han pasado dos años y medio, y la fuente vuelve a presentar problemas de conservación. Pintadas, suciedad, grietas y deterioro... El estado de esta instalación hace poco homenaje ya al maestro de la literatura española que inspiró su edificación, y urge plantear un nuevo plan de mejora, limpieza y remodelación con el objetivo de devolver nuevamente este elemento ornamental al estado original con la belleza que merece su ubicación y su entorno.

Por todo ello, con el objetivo de mejorar la imagen de esta fuente ubicada en uno de los emplazamientos más visitados de la ciudad, como es el Jardín del Príncipe, Aranjuez Ahora lleva esta propuesta en búsqueda del mayor consenso posible.

Así pues, el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente propuesta a Pleno

1) Que el Ayuntamiento de Aranjuez ponga en marcha un plan de limpieza y remodelación de la Fuente de Cervantes de Aranjuez, y estudie la instalación de elementos de iluminación para darle más visibilidad nocturna”.

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 13 de abril de 2018, con 3 votos a favor de los Grupos Aranjuez Ahora (2) e In-Par (1); y 10 abstenciones de los Grupos PSOE (4), PP (4), Acipa (1) y Ciudadanos (1).

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PP (8), Aranjuez Ahora (3), Acipa (1), Ciudadanos (2) y de la Concejala no adscrita (1); y 9 votos en contra de los Grupos PSOE (7) e In-Par (2); acuerda aprobar la



Secretaría General

proposición anteriormente transcrita.

## **11º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE ELÉCTRICO, OLEODUCTOS, GASODUCTOS O ACUEDUCTOS.**

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“El 21 de diciembre de 2016, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo dictó varias sentencias avalando las ordenanzas fiscales municipales del año 2014 de los municipios de Arteixo (La Coruña) Serradilla (Cáceres) y Villalcampo (en Zamora) que establecían la regulación y las tarifas de una tasa sobre *la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos*. En dichas sentencias, el Supremo consideró que las citadas ordenanzas (y contrariamente a los criterios de las eléctricas y las grandes empresas de distribución) no vulneraban los artículos 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) que establece que el importe de estas tasas se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

El Tribunal Supremo ha aceptado que los Ayuntamientos puedan valorar como “construcciones” las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. El cálculo de las tarifas de la tasa se realizaría de acuerdo a un estudio técnico-económico de forma que el valor del inmueble se obtendría sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones. La base imponible sería resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que corresponde a cada metro lineal. En palabras del Tribunal Supremo, *al cuantificar la tasa no se trata de alcanzar el valor de mercado del suelo por el que discurren las instalaciones que determinen el aprovechamiento especial o el uso privado del dominio público local, sino el de utilidad que esos aprovechamientos o usos reportan. Por ello son admisibles todos los métodos que -cualquiera que sea el camino seguido- desemboquen en un valor que represente la utilidad en el mercado obtenida por el sujeto pasivo.*

A pesar de que ya son aproximadamente una veintena los ayuntamientos que han incorporado estas tasas en sus ordenanzas fiscales y han sido plenamente avaladas por el Supremo, de entre todos esos municipios tal vez el más asimilable al caso de Aranjuez por población sería el de Arteixo, ya que el resto son pequeños municipios, pero con una característica común: por su perímetro urbano pasan líneas eléctricas o canalizaciones de gas por las que las propietarias nunca habían tenido que pagar. En el caso de Arteixo (30.000 habitantes) se dieron cuenta de que el consistorio tenía que invertir recursos extras para poder salvar en el dominio público instalaciones como torres de alta tensión o canalizaciones de gas cada vez que era necesario, por ejemplo, cavar una simple zanja. Lo mismo es aplicable en otros municipios cuando es



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

necesario salvar con puentes o pasos inferiores instalaciones de transporte de hidrocarburos, electricidad o gas.

En el caso de Aranjuez, por mor de nuestra situación estratégica, a caballo entre dos comunidades autónomas y siendo paso desde la meseta sur al valle del Tajo y al área metropolitana de Madrid, nos encontramos un término municipal surcado por grandes redes de distribución. Así, podemos hablar del gaseoducto Huelva-Sevilla-Madrid, que entra en la Comunidad de Madrid por nuestro término municipal, que abandona para volver a adentrarse en la región por Torrejón de Velasco. Otro ramal gasístico comienza en nuestro término y termina en Colmenar de Oreja, con una longitud de 22 kilómetros. El ramal Aranjuez-Talavera también comienza en Aranjuez y abandona nuestro término municipal adentrándose en la provincia de Toledo dirección Talavera. En cuanto a los oleoductos, el Rota-Zaragoza también entra en la Comunidad de Madrid por Aranjuez y la abandona por los Santos de la Humosa. Esta red sufrió un importante accidente en 2003 a la altura del paraje conocido como Soto de las Cuevas. Así mismo, nuestro término también se ve surcado por diversas líneas de alta y media tensión. Muchos de los terrenos que atraviesan estas redes de distribución son de titularidad privada pero otros sí son dominio público local, aunque este debe ser cuantificado.

Conviene aclarar que Aranjuez, en sus ordenanzas fiscales, ya contempla una *Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte del vecindario*, siendo la base imponible la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las empresas o entidades señaladas en la ordenanza. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5% a la base imponible reseñada anteriormente.

Sin embargo, la tasa objeto de esta propuesta supone una ampliación de este concepto. La tasa que aplica el 1,5% (tasa en régimen especial) se aplica en aquellos supuestos en los que la ocupación del dominio público local se produce en la vía pública y preferentemente dentro del casco urbano, mientras que la que es objeto de esta propuesta es una tasa en régimen general que se aplica por el aprovechamiento especial del dominio público (tuberías, gasoductos, líneas eléctricas... que discurren por montes públicos u otros espacios de dominio público local, que hasta hace muy pocos años ningún municipio contemplaba, afectando a instalaciones de transporte de energía así como todos sus elementos adicionales como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, hidrocarburos, agua, instalaciones de bombeo... tanto en subsuelo como suelo y vuelo.

En este caso, la Federación Española de Municipios y Provincias está elaborando un documento con criterios generales con el fin de poder ser adaptado a las circunstancias de cada municipio, ya que estos han de disponer de una información técnica lo más precisa posible sobre todas las canalizaciones e infraestructuras que pasan por los terrenos de dominio público local. No se puede hacer, no obstante, una ordenanza tipo habida cuenta de las características particulares a las que hacíamos referencia antes. En todo caso, la FEMP recomienda que cada ayuntamiento analice su situación tributaria y diferencie los distintos tipos imponibles.

Pese a que no existe ni puede existir una ordenanza tipo, incluiremos a modo de ejemplo la ordenanza fiscal número 27 del Concello de Arteixo (**Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del**



Secretaría General

**dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos).** Se da además la circunstancia de que la ordenanza número 26 es muy parecida a la que ya tenemos en Aranjuez relativa a las empresas explotadoras de servicios de interés general.

Como siempre que se habla de implantación de tasas, y más una como esta que requerirá la terminación del inventario de bienes municipales rústicos, creemos necesario realizar un estudio de viabilidad y/o idoneidad. El Alto Tribunal ha abierto la puerta a gravar a las grandes empresas de distribución y eléctricas pero conviene estudiar pormenorizadamente los pros y los contras de su aplicación, así como las hipotéticas cantidades que se podrían ingresar en las arcas públicas por este concepto. Entendemos que antes de recurrir a la subida de tributos a vecinos y empresas de Aranjuez (**que desde acipa rechazamos y rechazaremos**) se debería haber explorado todas las posibilidades que abre el TRLHL y que ahora recomienda la FEMP.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta, solicitando al Equipo de Gobierno:**

- **Que se realice un estudio de idoneidad y/o viabilidad para la implantación de una tasa por la ocupación o aprovechamiento especial del dominio público local a las líneas de transporte y distribución de electricidad, gas, hidrocarburos, agua... así como todos sus elementos indispensables para este cometido”.**

#### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 13 de abril de 2018, con 12 votos a favor de los Grupos PSOE (4), PP (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) e In-Par (1); y 1 abstención del Grupo Ciudadanos.

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la proposición anteriormente transcrita.

### **12º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A COFINANCIAR EL 30% DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.**

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“El pasado 10 de marzo se publicaba en el BOE el Real Decreto 106/2018 que regulará el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este Plan, continuación del que había estado vigente entre 2013 y 2016, contará con una cuantía máxima para la Comunidad de Madrid de hasta 100 millones de euros más que el anterior (que ya era



## Secretaría General

de alrededor de 128 millones de euros)

Por tanto, la Comunidad de Madrid tendría acceso a casi 230 millones de euros, desplegados en un programa que se articula en torno a dos grandes bloques, encaminados a incrementar el parque de viviendas en alquiler y fomentar la rehabilitación y regeneración en los ámbitos urbanos y rural. Ya en marzo de 2015 desde acá instamos en Pleno a la Comunidad para que se acogiese a este Plan, ya que nuestra región hasta la fecha era la única que no se había adherido al plan gubernamental. Meses después se aprobó en el Pleno también una propuesta del equipo de gobierno para que, dentro de sus convenios de suscripción para este Plan se tuviese en cuenta la singularidad del casco histórico de Aranjuez, compuesto en buena parte por inmuebles históricos (de más de 200 años) como corralas y casas de jornada, de una o dos alturas. Esta particularidad les dejaba fuera de los ámbitos de aplicación de los planes de rehabilitación y regeneración urbana, ya que el plan exigía un mínimo de 70% de vivienda. Con las nuevas correcciones ya recogidas en el borrador presentado hace unos meses (70% de vivienda pero excluyendo las plantas bajas, típicamente comerciales en nuestra ciudad) no habría ningún problema para que los propietarios de inmuebles pudiesen acogerse a este así como al resto de programas contenidos en el ambicioso Plan del Ministerio de Fomento.

Decimos plan ambicioso porque dentro de los dos bloques antes reseñados (promoción de la vivienda en alquiler y de la rehabilitación) se pueden desglosar estos sub-apartados, que por su enjundia podrían ser considerados como planes dentro del más amplio para 2018-2021. En este caso, se podría hablar de ayudas para los jóvenes para adquirir vivienda en entornos rurales (con el requisito de tener menos de 35 años en el momento de la solicitud y producirse en municipios menores de 5.000 habitantes) y también otros que serían accesibles en nuestra ciudad, como:

**-Ayudas al alquiler para jóvenes menores de 35 años:** para hogares con ingresos inferiores a tres veces el IPREM (30.076 euros) ampliable a cuatro veces en el caso de familias numerosas o de personas con discapacidad. La vivienda debe ser domicilio habitual y permanente durante el periodo de la ayuda, y no podrán acceder quienes sean propietarios o usufructuarios de otra vivienda, salvo que puedan acreditar que no pueden disponer de la misma por causas ajenas a su voluntad. La horquilla de alquiler iría desde los 600 hasta 900 euros y el importe de la ayuda sería de hasta el 50% del alquiler mensual. En el caso de que llegara el importe de la renta de alquiler a los 900 euros, la ayuda sería de hasta el 30%.

**-Ayudas generales al alquiler:** estas sin límite de edad, cuyos beneficiarios serían esencialmente los mismos que para el caso anterior salvo el límite de edad reseñado antes. El importe de la ayuda sería de hasta el 40% del alquiler.

**-Ayudas para personas en situación de desahucio:** sin límite de edad. En este caso los beneficiarios serían propietarios o inquilinos que hayan sido o vayan a ser objeto de desahucio, por impagos de la hipoteca o de la renta de alquiler, en hogares con ingresos inferiores a tres veces el IPREM, hogares sin posibilidad de acceder a otra vivienda, que la objeto del desahucio fuera la vivienda habitual, y las ayudas serían del 100% en alquileres con un precio máximo de 400 euros. Esta ayuda sería cofinanciada 80%-20% por Ministerio y Comunidad de Madrid, respectivamente.

**-Ayudas al promotor privado:** los beneficiarios serían aquellos promotores privados que construyan promociones de vivienda en alquiler durante un mínimo de 25 años, y el importe de la ayuda sería de hasta 350 euros por metro cuadrado útil -por vivienda-



## Secretaría General

con el límite del 50% de la inversión, pudiendo acceder a estas viviendas hogares con hasta 3 veces el IPREM, no pudiendo superar las rentas mensuales los 440 euros, entre otras ayudas.

**-Ayudas a la rehabilitación y regeneración urbana:** por primera vez se incluyen unifamiliares y viviendas dentro de un edificio de forma individualizada, poniendo especial énfasis en la eliminación de las infraviviendas y el chabolismo. Se incrementarían las ayudas en un 25% en los casos de regeneración y rehabilitación en ámbito rural. La antigüedad de las viviendas debe ser anterior a 1996 (antes era a 1981) y las ayudas aumentarían con carácter general del 35 al 40% de la inversión. En el caso de personas con discapacidad, mayores de 65 años y personas con ingresos inferiores a tres veces el IPREM subiría hasta el 75%. El plazo para realizar las obras aumentaría de tres a cinco años.

**-Viviendas en alquiler para mayores:** los beneficiarios serían promotoras privadas que promuevan o rehabiliten viviendas con servicios comunes adaptados en alquiler para personas mayores o con discapacidad. La ayuda sería de hasta 400 euros por metro cuadrado útil, el 40% de la inversión total, siempre que las rentas no superen el máximo de 760 euros mensuales.

Este sucinto repaso deja clara la importancia que tendría para nuestra ciudad que la Comunidad de Madrid pudiese tener acceso al 100% de las subvenciones del Plan Estatal de Vivienda. Sin embargo, el 100% de la cuantía solo llegaría si (y esto es válido para todas las comunidades y ciudades autónomas) la Comunidad de Madrid cofinancia el plan en un 30%. Hay que recordar que la gestión de las ayudas del plan corresponderá, igual que sucedía con los planes anteriores, a las comunidades autónomas, articulándose la colaboración con el Ministerio de Fomento a través de los convenios correspondientes, donde se establecerá la fórmula de cofinanciación correspondiente.

La Comunidad de Madrid ya ha avanzado que contempla cofinanciar el Plan con un 12,99% de fondos autonómicos. Al ser la cofinanciación menor al 30%, nuestra región no tendrá acceso a la cuantía máxima, sino que esta se vería reducida (según las últimas informaciones) hasta los 185,98 millones de euros. Creemos que por la importancia que tendría este plan gubernamental para Aranjuez, la Comunidad de Madrid debería tener acceso al 100% de la financiación de Fomento y eso pasa porque nuestra comunidad haga un esfuerzo mayor de cofinanciación, o en todo caso aumente el porcentaje más allá del 12,99%.

Por otra parte, son muchas las personas que se han dirigido a nosotros preguntándonos sobre la extensión del plan, el ámbito de aplicación de las ayudas así como por los requisitos de acceso a las mismas. Hay Ayuntamientos que han habilitado en sus páginas municipales espacios informativos, tanto en lo relativo a las ayudas al alquiler para jóvenes como para las ayudas a la rehabilitación y regeneración urbana. Creemos que, mediante los medios que la delegación correspondiente establezca, se deben articular los cauces informativos pertinentes para que los vecinos de Aranjuez sepan exactamente qué ayudas tienen derecho a solicitar, toda vez que la Comunidad de Madrid alcance los debidos convenios con el Ministerio de Fomento.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes Propuestas, solicitando al Equipo de Gobierno:**



## Secretaría General

- **Que se inste a la Comunidad de Madrid que aumente el porcentaje de cofinanciación del Plan de Vivienda 2018-2021 del Gobierno de España desde el contemplado del 12,99% hasta el máximo del 30%, para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el fin de poder acceder a la totalidad de la inversión del Ministerio de Fomento.**
- **Que se habilite un espacio en la web municipal para informar de este plan a los vecinos así como de la extensión de las ayudas a las que tendrían acceso”.**

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la proposición anteriormente transcrita.

### 13º.TURNO DE URGENCIA.

No se presenta asunto alguno.

### 14º. RUEGOS.

**Por el Grupo Popular se presentan los siguientes ruegos:**

#### **1. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL PACTO POR EL EMPLEO.**

“El pasado día 21 de marzo el ejecutivo municipal PSOE-In-par aprobó, en sesión de la Junta de Gobierno Local, la modificación de la composición de la Mesa del “Pacto para el análisis y el impulso de la actividad económica e iniciativas para el empleo”, composición que se aprobó originariamente en la sesión del Pleno municipal celebrada el 23 de noviembre de 2017 y que se fijó del siguiente modo: el Presidente, que sería la Alcaldesa, el Vicepresidente primero y el Vicepresidente segundo (los dos miembros Concejales del equipo de gobierno), un representante por cada Grupo firmante del Acuerdo (siendo los grupos firmantes PSOE, Aranjuez Ahora e In-Par) y cuatro miembros nombrados por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Aranjuez, siendo dos de estos miembros a propuesta de UGT y CCOO y los otros dos miembros a propuesta de las Asociaciones de Empresarios.

Es decir, como podemos observar, en aquel Pleno municipal quedaron perfectamente definidos los miembros que debían formar la citada Mesa.

Posteriormente, y tras la aprobación de la propuesta, la Delegación de dinamización económica, al parecer, propuso a todos los firmantes del Pacto que tanto la Concejala no adscrita como un representante más de la asociación de empresarios formaran parte de esta Mesa, con voz, pero sin voto, información que se nos trasladó a los demás grupos políticos, no firmantes, en una reunión informativa que se llevó a cabo días después.

Contrariamente a ello, el 6 de marzo la Alcaldesa hizo una convocatoria al objeto de proceder a la constitución de esta Mesa y de las Mesas sectoriales y se aprobó “por





## Secretaría General

asentimiento y conformidad de los presentes” un anexo de modificación del Pacto que afectó a la composición de la Mesa y en cuya virtud la Concejala no adscrita pasó a ser miembro de pleno derecho de la Mesa y se añadió a ésta una nueva figura, la de un Observador.

Es sorprendente, primero, que se nos traslade en una reunión a los grupos municipales no firmantes una modificación que luego resultó ser otra totalmente distinta, para más tarde realizar una propuesta dentro de la propia Mesa, el día que se constituye, que desvirtúa lo aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2017 y, finalmente, aprobar dicha modificación no en el Pleno municipal sino en la Junta de Gobierno Local, sustrayendo de esta forma el ejecutivo municipal una competencia que le corresponde a todos los miembros de la Corporación y no sólo a los que componen la Junta de Gobierno.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.- Que el anexo de modificación del Título 6, evaluación y seguimiento del Pacto por el empleo, aprobado por la Junta de Gobierno Local, se presente ante el Pleno municipal como Propuesta de modificación para su aprobación o rechazo por parte del órgano en el que fue aprobado dicho Pacto”.

## **2. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE CONVENIO CON EL CORTIJO DE SAN ISIDRO.**

“Hace ya más de seis meses que Partido Socialista, Aranjuez Ahora, Inpar (ahora ya, en el Gobierno) y la Concejala no adscrita firmaron un acuerdo para “La estabilidad económica, política y social del Ayuntamiento de Aranjuez” y sobre el que nada ha trascendido en relación a su grado de cumplimiento -o incumplimiento- lo que, sin duda, ha de entenderse como una falta absoluta de transparencia imputable a todos los firmantes.

Una de las medidas que incorporó el citado Acuerdo establecía literalmente que “Los firmantes del presente acuerdo comenzarán inmediatamente la elaboración de un convenio de relación con la Entidad Local Menor Cortijo de San Isidro, tal y como se aprobó en el Pleno Municipal”.

En el Acuerdo suscrito por PSOE, Aranjuez Ahora, In-par y la Concejala no adscrita se planteaba la creación de una “Comisión de Seguimiento” con el objetivo de “valorar el grado de cumplimiento” de aquél y también con el fin de incluir “correcciones para solventar posibles incumplimientos”. Además, según explicita el Acuerdo, de cada reunión se debe elaborar un “somero informe compartido de lo acordado y ejecutado por el Gobierno”. Asimismo, el Acuerdo establece que en “cada reunión se reflejará en un acta los acuerdos y posicionamientos. Estas actas se aprobarán en la misma sesión y se enviarán a todos los componentes de cada grupo municipal”. Nada de ello se ha sabido hasta la fecha.

El Grupo de Concejales del Partido Popular siempre ha mostrado gran interés y preocupación por los temas que afectan a nuestra Entidad Local Menor tanto en la etapa de Gobierno, en la que hubo una constante y fluida relación con la Junta Vecinal y se acometieron importantes actuaciones, como también ahora en nuestra etapa de



## Secretaría General

oposición en la que a lo largo de esta legislatura hemos presentado al Pleno Municipal varias iniciativas en aras de mejorar la calidad de vida de los vecinos del Cortijo. Concretamente, sobre el convenio con la Entidad Local Menor ya preguntábamos al Gobierno en enero de 2016, sin que dos años más tarde nada se sepa sobre la elaboración y términos del mismo.

La inmediatez comprometida por quienes suscribieron el Acuerdo para iniciar los trabajos que culminaran en un documento-Convenio con el Cortijo de San Isidro les responsabiliza y compromete a todos por igual en su cumplimiento. Y a día de hoy ni nada se sabe de tal compromiso ni ninguna de ellos ha dicho nada sobre el asunto.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

- .- Que se nos dé traslado del documento-Convenio con la Entidad Local Menor del Cortijo, si es que este ya está elaborado, o, en su caso, del borrador.
- .- Que se nos dé traslado de las actas de cuantas reuniones haya habido de la Comisión de Seguimiento y demás documentación generada como consecuencia de sus respectivas celebraciones.
- .- En su caso, que se expliquen los motivos por los que aún no se hayan iniciado los trabajos comprometidos en el Acuerdo en relación al Convenio con el Cortijo de San Isidro”.

### **3. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA COPRORACIÓN MUNICIPAL PARA DE SE REPONGAN LOS TENSORES DEL EJEMPLAR ARBÓREO TRASPLANTADO DE LA GLORIETA DE FERNANDO VI A LA GLORIETA DEL PASEO DEL DELEITE CON CALLE DE LA FLORIDA EN FEBRERO DE 2014 O, EN SU CASO, SE RETIRE EL QUE QUEDA**

“El Proyecto de “Acondicionamiento del Acceso Norte” contemplaba una serie de actuaciones condicionadas que afectaban a varios ejemplares de plátanos. Para poder acometer los trabajos de acondicionamiento fue necesario el trasplante de ocho árboles, marcados en dicho proyecto con los números: 41, 42, 43, 44, 45, 15, 16 y 5. Dentro de estos ejemplares enumerados se puso especial énfasis y atención en el ejemplar nº 5, ya que era el árbol de mayor porte y su situación (anexa a la vía de entrada) obligaba a tomar una serie de medidas especiales para realizar el trasplante. En este sentido, se determinó que el trasplante se realizaría en horario nocturno para no afectar al tráfico de entrada al municipio, la seguridad, y poder realizar el transporte del ejemplar, hasta su nueva ubicación, de una manera mucho más fluida.

Se evaluaron diferentes nuevas ubicaciones para el árbol. Debido a su porte y tratándose de una especie emblemática en Aranjuez, se determinó que se situaría en un lugar aislado de cualquier otro ejemplar potenciando de esta forma su singularidad. Con este objetivo se estableció en la rotonda existente en la Glorieta del Paseo del Deleite con Calle de la Florida como nueva ubicación. En el centro de esta rotonda se encontraba un ejemplar de Granada que fue trasplantado al centro de la Plaza de Marcelino Camacho. Sin entrar en los pormenores del trasplante efectuado, sobre las 2:30 de la madrugada el árbol se cargó en el camión y fue trasladado a su nueva ubicación. Llegados al lugar de plantación se acondicionó el hoyo con grava, manta



## Secretaría General

térmica y tubo de aireación y se colocaron los anclajes del cepellón. Terminado el acondicionamiento se colocó el plátano en el centro del hoyo de plantación y se inició el vertido de tierra vegetal, rellenando la parte final del hoyo con la propia tierra extraída. Los trabajos de trasplante finalizaron a las 4:30 de la madrugada y por la mañana del día 27 de febrero se colocaron tres vientos con anclajes como medida extra de seguridad.

Este soberbio ejemplar lleva ya 4 años plantado y en la actualidad solo tiene un viento, por lo que habría que realizar una inspección técnica, valorar y decidir si todavía tienen que estar puestos los tres vientos o se quita el que todavía queda puesto, que podría tener un efecto no deseado en la horquilla del árbol.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.- Que los Servicios Técnicos municipales valoren la estabilidad del ejemplar arbóreo citado, se decida entre poner los tres vientos a 120º o quitar el que todavía queda, y se materialice inmediatamente la decisión finalmente adoptada”.

### **Por el Grupo Aranjuez Ahora se presentan los siguientes ruegos:**

#### **1. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO, D<sup>a</sup> CRISTINA MORENO, RELATIVO AL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES.**

“El pasado mes de mayo de 2016 el grupo municipal de Aranjuez Ahora elevó una proposición a este Pleno municipal con el objetivo de defender los derechos de los animales y promover acciones destinadas a mejorar el bienestar animal, y desde ese momento hemos llevado asimismo iniciativas destinadas a mejorar la gestión de los programas de colonias felinas, la situación del centro de recogida de animales o la erradicación en nuestra ciudad de espectáculos que tengan su base en el sufrimiento animal.

A este respecto, en los últimos días se ha tenido conocimiento de una polémica al respecto de la decisión por parte del equipo de Gobierno de iniciar un proceso de licitación abierto por el Ayuntamiento de Aranjuez para la contratación del servicio de veterinario en el Centro Municipal de Acogida de Animales “en base a la nueva Ley de Contratos que entró en vigor el pasado 8 de marzo”, ya que finaliza el 16 de abril el contrato que tiene en vigor la actual veterinaria.

Según explica la concejal delegada de Salud Pública, Lucía Megía, la profesional que ha venido prestando el servicio hasta ahora fue adjudicataria del servicio mediante un procedimiento de contratación negociado sin publicidad el 3 de febrero de 2015 en Junta de Gobierno. Lo que se hace, pues, sería sacar a concurso un nuevo contrato y “adaptar el servicio a lo que marca normativa”, dice la concejal.

Sin embargo, las asociaciones animalistas protestan por lo que consideran una privatización encubierta, desplazando la labor que realizan en el centro de acogida para la entrada de una nueva empresa que, temen, no gestionará el espacio con el cariño y la dedicación debidas. Recuerdan asimismo los animalistas la existencia de un convenio firmado en la legislatura anterior que da luz verde a la labor voluntaria que realizan estas entidades animalistas, y destacan la importancia de esta labor a la hora



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de asegurar el bienestar de los animales en el centro de acogida

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA desea presentar el siguiente

Ruego

1. Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Aranjuez mantenga en toda su extensión los parámetros de los convenios de colaboración en vigor con las entidades animalistas para la gestión del centro de acogida de animales de Aranjuez.
2. Que se cree una mesa entre el Ayuntamiento de Aranjuez y las asociaciones animalistas para fijar directrices y protocolos que sirvan para desarrollar de manera óptima esos convenios y fomentar la actividad que realizan estas entidades en defensa de los animales”.

## **2. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO, D<sup>a</sup> CRISTINA MORENO, SOBRE VERTEDEROS ILEGALES.**

“Tal y como hemos denunciado en una reciente publicación audiovisual, al menos tres espacios periurbanos en Aranjuez albergan vertederos ilegales de grandes dimensiones con escombros y residuos sin control alguno.

Estos se encuentran:

- Lindando los depósitos de agua.
- Cerca de unas excavaciones arqueológicas en el entorno de la antigua Carretera de Toledo, lindando con los terrenos de Adif.
- En el entorno de los terrenos de Puente Largo, en la carretera M-305, lindando con la Casilla Dolores.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA desea presentar el siguiente

Ruego

1. Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Aranjuez ponga en marcha las medidas necesarias para erradicar los vertederos ilegales y prevenir su desarrollo”.

**Por el Grupo Acipa se presenta el siguiente ruego:**

## **RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE PARA ARANJUEZ (ACIPA) AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE PROBLEMAS DE SEGURIDAD PARA PEATONES EN EL PUENTE BARCAS.**

“Uno de los puntos que más tráfico y afluencia de gente aglutina es el Puente Barcas y sus alrededores. A nadie se le escapa que se trata de una zona ampliamente visitada por turistas y vecinos y que soporta casi la totalidad de los desplazamientos a la hora de entrada y salida del municipio.

A todos estos elementos debemos añadir la visita, a diario, de los alumnos de un



## Secretaría General

centro escolar a las pistas deportivas instaladas en la piragüera y todos podemos comprobar la peligrosidad existente, ya que no encontramos delimitación entre el espacio que ocupan los coches y por donde caminan las personas.

De un tiempo a esta parte hemos visto como han ocurrido accidentes de vehículos que han invadido el espacio destinado a los peatones. Afortunadamente, hasta ahora no hemos tenido que lamentar males mayores, salvo pequeños desperfectos en bolardos o en la barandilla del puente barcas, pero eso no quita que un lamentable accidente pueda ocurrir en un futuro, sobre todo cuando hablamos de un espacio compartido por vehículos, que en demasiadas ocasiones exceden la velocidad permitida, y peatones.

Ya sabemos que las obras de la entrada norte no han sido aún recepcionadas, pero ya en el verano de 2015 denunciábamos los problemas de accesibilidad desde la calle de la Reina para personas con movilidad reducida (por la cacera y la canaleta de desagüe) así como la presencia de farolas justo en mitad del paso de la acera más estrecha del puente barcas (la margen derecha, dirección Madrid) pero creemos que deben articularse los medios necesarios (siempre atendiendo a las singularidades paisajísticas y monumentales de una zona de la máxima protección) para proveer de una separación física la parte peatonal del puente de los carriles reservados al tráfico, como por ejemplo la que existía antes de la reforma del mismo hace varios años.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación el siguiente Ruego:

Que se instalen elementos de separación física entre la parte peatonal del Puente Barcas y los carriles reservados al tráfico con el fin de aumentar la seguridad de los peatones que a diario lo atraviesan, con la conveniente salvaguarda de la estética y ornato en un espacio declarado Patrimonio de la Humanidad, así como con los permisos pertinentes de las administraciones correspondientes”.

**Por el Grupo Ciudadanos se presenta el siguiente ruego:**

### **RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PRÓXIMO PLENO PARA LA REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CALLE FOSO.**

“El estado de conservación del firme de la calle foso es tan deficiente que se ha tenido que desviar la línea de autobuses porque ahora mismo la calle no es capaz de servir a su función.

Existe una consignación presupuestaria para reparación de vías públicas de 95.000€, con un saldo disponible, a fecha de hoy, de 75.917,36€. Existe, además, un saldo disponible por vinculación de 1.074.474,34€.

Sin embargo no consta entre las operaciones autorizadas en relación a la reparación de vías públicas ninguna actuación encaminada a mejorar el estado del firme en la calle foso. Todas ellas se refieren a la contratación de contenedores, suministro de materiales como ladrillo o aglomerantes asfálticos en frío para parcheados de calzada, o abonos de guardias de electricidad a empresas.

Pese a que se contrataron proyectos en 2017 para poder presentar las soluciones que permitan solventar los defectos que presentan esas zonas, no consta en el ayuntamiento que exista ningún acto preparatorio encaminado a contratar obras de reparación en esa calle



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos realiza el siguiente:

**RUEGO**

- Que, en el caso de que el proyecto de reparación de firme de calle Foso aún no esté terminado o sea obsoleto, se ordene su terminación y/o actualización a la mayor brevedad.
- Que, de conformidad con lo establecido en ese proyecto, se proceda a licitar y ejecutar la reparación de la zona de forma que puedan realizarse las obras en periodo estival, para evitar molestias adicionales a los vecinos.
- Que, en caso de que el crédito disponible en el programa "Vías Públicas" sea insuficiente, se habilite la consignación presupuestaria desde otras partidas vinculadas".

**Por la Concejala no adscrita se presenta el siguiente ruego:**

**RUEGO QUE PRESENTA LA CONCEJALA NO ADSCRITA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DIRIGIDA A D. ÓSCAR BLANCO HORTET, CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS SOBRE REPARACIÓN DEL FIRME DE NUESTRAS CALLES.**

"A raíz de las últimas lluvias han aparecido en nuestra ciudad numerosos baches de gran consideración y se ha deteriorado notablemente el firme en algunas zonas. Valga como ejemplo algunas fotografías:

Por este motivo, la concejala no adscrita eleva al Pleno de la Corporación el siguiente ruego dirigido al Concejal Delegado de obras

- Que se adopten las medidas necesarias para solucionar los problemas más importantes aparecidos en el firme de nuestras calles".

## **15º. PREGUNTAS.**

**Por el Grupo Popular se presentan las siguientes preguntas:**

**1. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.**

"En septiembre de 2017 fue aprobado, con los votos a favor de los grupos municipales PSOE, Aranjuez Ahora, INPAR y el voto de la concejala no adscrita, el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, después de estar casi dos años operando con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2015, a pesar de las numerosas críticas y pegas manifestadas por el equipo de gobierno hacia el presupuesto prorrogado y del incumplimiento manifiesto de la Ley al presentar un presupuesto sin cumplir los plazos marcados por la misma.

Numerosas han sido las ocasiones en las que hemos escuchado al equipo de gobierno decir que el Presupuesto para el ejercicio actual, 2018, estaba prácticamente terminado y a punto de ser presentado, pero la verdad es que a día de hoy, casi terminando el mes de abril, aún no ha sido presentada ni remitida la documentación a



## Secretaría General

los Grupos Políticos Municipales, tal y como marca el Reglamento Orgánico Municipal. Con tal proceder continua el gobierno municipal, ahora bipartito (PSOE-Inpar), la misma línea desde el 2015 y que no es otra que funcionar con Presupuestos prorrogados de ejercicios anteriores.

Este retraso en la aprobación del Presupuesto puede traer diversos problemas a la hora de imputar los gastos, ya que algunos de los créditos existentes en el ahora Presupuesto prorrogado de 2017 son insuficientes para los gastos de este año, como hace poco hemos visto con el gasto relativo al aplazamiento de la Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

- .- ¿En qué estado se encuentra la realización del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018?
- .- ¿En qué fecha concreta tiene el gobierno municipal prevista la entrega de la documentación a los Grupos Municipales?
- .- ¿En qué fecha concreta tiene el gobierno previsto celebrar el Pleno para su debate y, si procede, su aprobación?”.

## **2. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VETERINARIO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES DE ARANJUEZ.**

“El gobierno municipal PSOE-Inpar aprobó, en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 21 de febrero, el expediente de contratación “CON 22/2018 SE AB Servicio Veterinario para el Centro de Acogida de Animales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez”, así como el “Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato” y decidiendo al tiempo “Autorizar el gasto para el contrato” y “Ordenar la apertura del procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria”.

El acta de la citada Junta de Gobierno recoge el informe del Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de febrero de 2018 que dice literalmente, en relación a su propio apartado referido a la “Normativa aplicable”, que “el trámite actual de inicio de la contratación se debe resolver mediante el acto administrativo de aprobación del expediente y de apertura del procedimiento de adjudicación, que está regulado en la Ley de Contratos del Sector Público según su actual Texto Refundido. Así el artículo 22,1 dispone: [...] la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Y el artículo 109 detalla los contenidos mínimos del expediente de contratación, y la incorporación al mismo, de los PPT y PCA.”. El citado informe del Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio cita, igualmente, otros preceptos: 138.2; 110.1; 115; 132; Disposición Adicional 2ª.7. Todos ellos del mismo cuerpo legal: El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir la normativa anterior a la nueva Ley que entró en vigor el pasado 8 de marzo. No podía



## Secretaría General

ser de otra manera ya que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la nueva Ley los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley -como es el caso que nos ocupa referido a la contratación de veterinario- se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria...Contrariamente a todo ello, la Concejala Delegada de Salud Pública afirmaba en Nota de Prensa, fechada el 4 de abril, y bajo el titular "El Gobierno municipal se ajusta a la nueva Ley de Contratos para licitar el servicio de Veterinario en el Centro Municipal de Acogida de Animales" que el proceso de licitación abierto para la contratación del servicio de veterinario en el Centro Municipal de Acogida de Animales se ha hecho en base a la nueva Ley de Contratos que entró en vigor el pasado 8 de marzo. Asimismo justificaba, sorprendentemente, la nueva licitación mediante procedimiento abierto porque era necesario adaptar el contrato existente anterior a la nueva normativa contractual. Es obvio, con todo, que ha mentido soezmente a los ribereños.

Por otro lado, la licitación para la contratación del servicio veterinario genera una serie de razonables y serias sospechas acerca de los planes del gobierno municipal en relación al futuro del Convenio hoy existente entre el Ayuntamiento y la Asociación Aranjuez Protección Animal (ARPA). Y ello porque en el Pliego de Prescripciones Técnicas se determina que el futuro servicio veterinario habrá de desempeñar una serie de funciones que conforme al referido Convenio ya están atribuidas, y vienen siendo ejercidas muy satisfactoriamente, a la citada asociación ribereña ARPA. Tal es el caso de una de las principales y fundamentales tareas en este ámbito: la gestión, seguimiento y control de las adopciones de animales. Con ello, el gobierno municipal está vaciando sustancialmente el contenido del Convenio optando por atribuir tales funciones a una empresa privada en detrimento del modelo anterior que las depositaba en una asociación sin ánimo de lucro y protectora de animales. El modelo adoptado por los socialistas sólo cabe valorarlo de despropósito que, además, viene a incumplir la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid que establece, cuando se trata de desarrollar tales tareas por entidades privadas, la preferencia de las que son de defensa de los animales. El colmo de tal despropósito es que en los criterios de valoración para determinar la mejor oferta que presenten las empresas no hay rastro de elementos que permitan valorar con más puntuación a aquellas empresas que demostraran especial sensibilidad en la protección animal.

En otro orden de cosas, el ya citado Pliego de Prescripciones Técnicas determina en el apartado "Ejecución del Servicio" que "...El adjudicatario se hará cargo de los gastos veterinarios por tratamientos o pruebas que, por, sus características deban realizarse en clínicas veterinarias externas, por un importe máximo anual de 2.000 euros, importe incluido en la base de licitación ...Si los gastos generados por tratamientos en clínicas externas superan los 2.000 euros anuales a cargo del contratista, el Ayuntamiento de Aranjuez asumirá el importe excedente.". Se trata de una cláusula contraria a distintas normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

.- ¿Por qué la Concejala Delegada de Salud Pública mintió a los ribereños en las declaraciones recogidas en Nota de Prensa del gobierno PSOE-Inpar de fecha de 4 de abril de 2018?





## Secretaría General

- ¿Conocía la Alcaldesa tales declaraciones ajenas a la verdad antes de hacerse públicas?
- ¿Qué planes tiene el gobierno PSOE-Inpar en relación al actual Convenio del Ayuntamiento con la Asociación ribereña de protección animal ARPA? ¿Lo renovará, procederá a su modificación o directamente lo eliminará?
- En el caso de modificación ¿en qué términos concretos planteará el gobierno la modificación a la Asociación ARPA?
- En el caso de no renovación o eliminación ¿cuáles son los motivos de esta decisión?
- ¿Cuáles han sido las razones por las que el gobierno municipal PSOE-Inpar ha decidido atribuir a una empresa privada, con el coste económico correspondiente, funciones que hasta la fecha y desde el Convenio celebrado en la pasada legislatura, el 27 de abril de 2012, venían siendo desarrolladas por la Asociación sin ánimo de lucro y de protección animal ARPA?
- En atención a los incumplimientos normativos expuestos que se dan, aparentemente, en el expediente de contratación “CON 22/2018 SE AB Servicio Veterinario para el Centro de Acogida de Animales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez”, ¿tiene previsto el gobierno municipal solicitar un informe a fin de valorar el inicio de un procedimiento de Revisión de Oficio por nulidad de pleno derecho que anulara todas las actuaciones realizadas hasta la fecha en relación al mismo y que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local del pasado 21 de febrero?”.

### **3. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.**

“En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 21 de marzo el gobierno municipal aprobó “el expediente de contratación CON 30/2018 CSER Concesión de servicios para la celebración de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Aranjuez”. Al tiempo, procedió a la aprobación del “Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato” y ordenó “la apertura del procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria”.

El Pliego de Prescripciones Técnicas determina que el “Objeto del contrato” es “la organización y celebración de los espectáculos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Aranjuez. El objeto del presente contrato contempla la explotación del alquiler de las almohadillas, venta de suvenir, así como la explotación de los servicios de bar y restauración que se establezcan.”.

Más concretamente el mismo Pliego establece en el epígrafe 2.2, “obligaciones específicas del concesionario”, que “La empresa concesionaria se hará cargo de la celebración de una corrida de toros obligatoria el día 30 de mayo, dicha fecha podrá estar sujeta a modificación, y una corrida de toros obligatoria dentro de las Fiestas del Motín, anualmente. Además de los citados festejos taurinos obligatorios, el concesionario podrá celebrar cuantos otros festejos taurinos crea adecuados para la Plaza de Toros de Aranjuez, comunicándolo con al menos una antelación de 15 días al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez...” Asimismo recoge: “El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez se reserva el derecho a ceder la Plaza, en los días que no se celebren festejos taurinos o espectáculos de otra naturaleza por el concesionario, para la



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

organización de espectáculos taurinos de carácter benéfico y para otros espectáculos no taurinos”.

La contradicción existente es muy relevante dado que, por un lado, queda limitada la posibilidad del concesionario exclusivamente a celebrar festejos taurinos y, por otro, se afirma la posibilidad de que el concesionario celebre festejos taurinos o espectáculos de otra naturaleza.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

.- ¿Cuál es exactamente el tipo de espectáculos que podrá celebrar el concesionario?

.- En el caso de que se encuentre sólo habilitado para la celebración de espectáculos taurinos: ¿Tiene previsto el gobierno municipal sacar una nueva licitación para la concesión de la gestión de todos los espectáculos de naturaleza diferente a la taurina?

.- En caso afirmativo: ¿cuándo?; ¿cuáles serán los términos de los correspondientes Pliegos, singularmente los referidos al objeto, duración y precio del contrato así como las obligaciones y facultades específicas del concesionario?

.-En caso negativo: ¿Qué actividades tiene previsto el gobierno municipal gestionar, directa o indirectamente, para su celebración en el transcurso del presente año?; ¿cuáles gestionará directamente y cuáles indirectamente?”.

**Por el Grupo Aranjuez-Ahora se presentan las siguientes preguntas:**

**1. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. ÓSCAR BLANCO, SOBRE EL SERVICIO ARANBIKE.**

“En fecha septiembre de 2017 se publicaba un aviso en el que se señalaba que el servicio municipal de alquiler de bicicletas de AranBike se encuentra fuera de servicio hasta nueva orden tras haber concluido el contrato con la empresa de explotación. Desde entonces, siete meses después, se sigue sin tener conocimiento de qué futuro le espera a esta prestación ni de qué ocurre con las instalaciones y los vehículos que estaban asignados a la misma. .

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA desea presentar la siguiente

Pregunta

1. ¿En qué estado se encuentra el servicio Aranbike? ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno recuperarlo?
2. ¿En qué estado y dónde se encuentran las bicicletas que estaban en servicio durante la prestación del mismo?
3. ¿Qué va a ocurrir con las instalaciones eléctricas adosadas a las estaciones de aparcamiento de Aranbike, que tienen corriente eléctrica todavía, con el peligro que conlleva y el gasto pertinente que supone?”.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**2. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES D. OSCAR BLANCO, SOBRE VIOLENCIA EN EL DEPORTE.**

“El 17 de mayo de 2017 nuestra Corporación determinó en Pleno una proposición para que Aranjuez se declare ciudad libre de violencia en el deporte.

En la propuesta se instaba al equipo de Gobierno a que ponga en marcha el Consejo Municipal de Deportes para que, con el consenso de los diferentes agentes del mundo del deporte, se actualicen los reglamentos de los juegos escolares, ligas locales y torneos de nuestra ciudad desde una perspectiva de fomento del respeto, el juego limpio y los valores educativos. Asimismo, se solicitaba, entre otros puntos, que en dicho Consejo se proponga la elaboración de un decálogo deportivo que sirva de base para diversas campañas de lucha contra la violencia y la intolerancia en el deporte.

El Ayuntamiento de Aranjuez debe poner todos los medios a su alcance para implicar a los diversos actores del tejido deportivo de nuestra ciudad, desde padres, entrenadores y árbitros hasta los propios jugadores, para que haya un compromiso contra la violencia, racismo, machismo y la homofobia.

Ante esto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA presenta la siguiente

Pregunta

1. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno llevar a efecto lo aprobado en esa propuesta de mayo de 2017?”.

**Por el Grupo Acipa se presenta la siguiente pregunta:**

**PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE PARA ARANJUEZ AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN JUDICIAL CONTRA AGFA ARANJUEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS.**

“Fue a finales de 2017 cuando conocimos una resolución judicial firme que condenaba al Ayuntamiento a un pago cercano a los 3 millones de euros. La forma de cumplir con la Ley marcaba el pago de la sentencia o bien la cesión de bienes municipales por un importe similar.

Con fecha 17 de octubre se dictó sentencia estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Agfa Aranjuez Servicios Inmobiliarios SL contra inactividad del Ayuntamiento de Aranjuez consistente en el incumplimiento del convenio de abril de 2003. Por ello se reconoce el derecho de la empresa recurrente a poder negociar con el Ayuntamiento la modificación de objeto de la permuta y su cuantía sustituyendo los aprovechamientos de Agfa por otros de titularidad municipal ubicados en algún otro ámbito; y en última instancia transcurrido un plazo de 4 meses sin fructificar lo anterior, a exigir y percibir del Ayuntamiento el importe del precio de las fincas fijado en la estipulación primera, todo ello en ejecución de sentencia.

El pasado 12 de diciembre se trasladó a Pleno la orden de cumplimiento de las determinaciones exigidas en el fallo judicial, indicando que sería necesario un acuerdo plenario llevado a cabo por la Alcaldesa Presidenta, mediante propuesta a Pleno en el plazo de ejecución de la negociación de cuatro meses a contar desde la aceptación por LexNET de la recepción del Auto de 30 de noviembre de 2017, esto es, desde el



## Secretaría General

11 de diciembre de 2017, previos informes pertinentes y fiscalización de la intervención municipal, dentro de los estrictos términos de la sentencia; o en su caso, se dará cuenta nuevamente de la cuantificación de que fiscalizará del importe del precio de las fincas fijado en la estipulación primera, más los intereses legales desde el 20 de noviembre de 2003 para su pago en ejecución de sentencia.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente pregunta:

Una vez que ya ha expirado el plazo de cuatro meses de negociación, ¿van a convocar el Pleno en el ámbito de cumplimiento de las determinaciones observadas en el fallo, así como hacer líquido el importe de los casi tres millones de euros para pagar a la UTE Agfa-Aranjuez SL, más los intereses legales devengados?”.

**Por el Grupo Ciudadanos se presenta la siguiente pregunta:**

### **PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PRÓXIMO PLENO, RELATIVA AL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y AL INVENTARIO MUNICIPAL**

“Hace un año la Corporación en Pleno adoptó un acuerdo con carácter vinculante que incluía el siguiente punto:

*11. Que se cree una comisión Informativa sobre la Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, con un régimen que incluirá:*

*a. La Comisión estará compuesta por un miembro de cada uno de los Grupos Municipales, que tendrá un voto ponderado en la Comisión proporcional al número de miembros de ese Grupo Municipal. Igualmente asistirán, con voz pero sin voto, los responsables de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos.*

*b. Las sesiones tendrán una periodicidad mensual, con el siguiente programa:*

*i. Mayo 2017: Presentación por parte del Equipo de Gobierno de las diferentes funciones que realiza la Corporación Local, compaginando la organización necesaria con la organización económicamente sostenible y con la organización actual.*

*ii. Junio 2017: Presentación por parte del Equipo de Gobierno del análisis de los puestos de trabajo existentes, examinando las tareas que realizan actualmente y la cualificación profesional y experiencia de los trabajadores que los ocupan.*

*iii. Julio 2017: Presentación de la propuesta del Equipo de Gobierno de la situación ideal de las tareas a realizar, previendo cual sería la situación ideal si no existieran limitaciones ni presupuestarias ni de voluntad política. Para la elaboración del número de puestos de trabajo necesarios se estudiarán, al menos, los siguientes criterios: titulación académica, otros estudios de especialización, nivel de responsabilidad, nivel de esfuerzo, nivel de penosidad, nivel de peligrosidad, régimen de dedicación, experiencia práctica.*



## Secretaría General

*iv. Septiembre 2017: Presentación de la propuesta del Equipo de Gobierno que permita realizar las tareas necesarias considerando las limitaciones presupuestarias.*

*v. Octubre 2017: Presentación de la propuesta del Equipo de Gobierno sobre las fichas de cada puesto de trabajo del Ayuntamiento.*

*vi. Noviembre 2017: Elaboración del dictamen de la Comisión.*

Hasta la fecha, no se tiene constancia de que el Gobierno Municipal haya cumplido ese mandato plenario.

Igualmente, en el primer trimestre de 2017, la Corporación en Pleno rechazó la propuesta del Gobierno sobre el Inventario Municipal por considerarlo incompleto.

Tanto la Relación de Puestos de Trabajo como el Inventario Municipal son dos documentos fundamentales a la hora de gestionar con rigor una Entidad Local, de los que el Ayuntamiento de Aranjuez carece.

### PREGUNTA

En relación a la Relación de Puestos de Trabajo y al Inventario Municipal:

- ¿En qué fase de ejecución se encuentran ambos documentos?
- ¿Qué porcentaje de ejecución consideran los Concejales Delegados de esas áreas que hemos alcanzado para cada uno de esos documentos?
- ¿En qué fecha concreta tiene programado el Gobierno Municipal aprobar cada uno de estos documentos?"

**Por la Concejala no adscrita se presenta la siguiente pregunta:**

### **“PREGUNTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA NO ADSCRITA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DIRIGIDO AL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS VALLAS ROTAS EN LA CALLE DEL MAR**

Fruto de varios accidentes de tráfico y desde hace bastantes meses se puede observar que las vallas que protegen tanto el lateral de la calle del Mar entre el tramo comprendido entre la C/ de la Cruz y Camino de Noblejas, así como la existente en el cruce de la calle del Mar con la Calle la Cruz se encuentran muy deterioradas y protegidas por vallas de obra.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General



Por este motivo, la concejala no adscrita eleva al Pleno de la Corporación la siguiente pregunta dirigida al Concejal Delegado de Obras:

- **¿Cuáles son los motivos que justifican que durante tantos meses no se hayan reparado las vallas?**
- **¿Qué plazo se tiene estimado por la Delegación de Obras que quedarán reparadas?”.**

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 15,55 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Fdo. D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno.

D. Luis Miguel Palacios Arduengo.